

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Lunes 13 de Diciembre, 2004

Número 142

SUMARIO	Pág.
Administración Estatal Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones	1
Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncio de la Dirección Provincial de Tarragona	11
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Albacete: Notificaciones	13
Servicio Público de Empleo Estatal: Anuncio de la Dirección Provincial de Albacete	14
Administración Autonómica Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo. Convenios Colectivos	14
Administración Local Diputación de Albacete: Anuncio del Servicio de Intervención; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 1.ª de Albacete-Capital y 5.ª de Hellín	21
Ayuntamientos de: Albacete, Casas de Ves, Corral Rubio, Fuenteálamo, Minaya, Montealegre del Castillo, Tarazona de La Mancha y Villavaliente	30
Administración de Justicia Juzgados de lo Social: Números 1 y 2 de Albacete	42

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que

a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. ART°= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

				(Cuantía			
Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art°
020402733247	R. GONZALEZ	29710173	HUERCAL OVERA	03.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020402795125	J. PUJOL	01399696	BOADILLA DEL MONTE	25.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402862941	F. ANEGON	01825854	MADRID	31.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402849286	J. DEL CASTILLO	07491256	MADRID	14.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402791661	L. FERRER	11813959	MADRID	31.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402795472	O. LINARES	50220880	MADRID	30.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402860336	L. MARTINEZ	50703312	MADRID	26.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402862722	M. CASARES	51082904	MADRID	23.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402791685	F. TENA	51912531	MADRID	31.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029200790793	ANDRES GONZA-							
	LEZ E HIJO,S S.L.	B78918364	TORREJON DE ARDOZ	24.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Albacete, 19 de noviembre de 2004.—El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•31.024•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

				Cuantía			
Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto
S. FERNANDEZ	09792792	LA NUCIA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048
P. SOLA	52754105	HELLIN	30.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
A. MARTINEZ	53142658	HELLIN	21.06.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
F. SANCHEZ	52750877	CAÑADA DE AGRA	06.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
J. ALVAREZ	27252168	BALANEGRA	01.08.2004	140,00		RD 13/92	052
L. LUPU	X3330523P	EL EJIDO	13.07.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
J. GONZALEZ	78039878	EL EJIDO	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
J. PAREDES	34861207	NIJAR	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
E. CASTILLO	18946257	NULES	06.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
J. MENDIETA	08983896	ALCALA DE HENARES	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
J. SANCHEZ	03063800	ALCOBENDAS	11.07.2004	140,00		RD 13/92	048
G. ROMERO	22470483	ALCOBENDAS	12.08.2004	200,00		RD 13/92	048
A. BARANDICA	30560677	ALCOBENDAS	22.08.2004	200,00		RD 13/92	048
A. DIAZ	00680188	ALCORCON	12.08.2004	140,00		RD 13/92	048
A. PANIAGUA	08040545	ALCORCON	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
	S. FERNANDEZ P. SOLA A. MARTINEZ F. SANCHEZ J. ALVAREZ L. LUPU J. GONZALEZ J. PAREDES E. CASTILLO J. MENDIETA J. SANCHEZ G. ROMERO A. BARANDICA A. DIAZ	S. FERNANDEZ P. SOLA A. MARTINEZ F. SANCHEZ J. ALVAREZ L. LUPU J. GONZALEZ J. PAREDES J. PAREDES J. PAREDES J. PAREDES J. MENDIETA J. SANCHEZ J. SANCHEZ J. SANCHEZ J. MENDIETA J. SANCHEZ J. SANCHEZ J. SANCHEZ J. SANCHEZ J. MENDIETA J. SANCHEZ	S. FERNANDEZ P. SOLA A. MARTINEZ S3142658 F. SANCHEZ J. ALVAREZ L. LUPU J. GONZALEZ J. PAREDES J. PAREDES J. PAREDES J. PAREDES J. MENDIETA J. SANCHEZ J. SANCHEZ J. SANCHEZ J. ALVAREZ J. ALVAREZ J. ALVAREZ J. ALVAREZ J. ALVAREZ J. ALVAREZ J. PAREDES J. PAREDES J. SANCHEZ J. MENDIETA J. SANCHEZ J.	Denunciado/a Identif. Localidad Fecha S. FERNANDEZ 09792792 LA NUCIA 27.08.2004 P. SOLA 52754105 HELLIN 30.05.2004 A. MARTINEZ 53142658 HELLIN 21.06.2004 F. SANCHEZ 52750877 CAÑADA DE AGRA 06.06.2004 J. ALVAREZ 27252168 BALANEGRA 01.08.2004 L. LUPU X3330523P EL EJIDO 13.07.2004 J. GONZALEZ 78039878 EL EJIDO 30.08.2004 J. PAREDES 34861207 NIJAR 05.05.2004 E. CASTILLO 18946257 NULES 06.06.2004 J. MENDIETA 08983896 ALCALA DE HENARES 21.08.2004 J. SANCHEZ 03063800 ALCOBENDAS 11.07.2004 G. ROMERO 22470483 ALCOBENDAS 12.08.2004 A. BARANDICA 30560677 ALCOBENDAS 22.08.2004 A. DIAZ 00680188 ALCORCON 12.08.2004	Denunciado/aIdentif.LocalidadFechaEurosS. FERNANDEZ09792792LA NUCIA27.08.2004140,00P. SOLA52754105HELLIN30.05.2004600,00A. MARTINEZ53142658HELLIN21.06.2004150,00F. SANCHEZ52750877CAÑADA DE AGRA06.06.2004600,00J. ALVAREZ27252168BALANEGRA01.08.2004140,00L. LUPUX3330523PEL EJIDO13.07.2004150,00J. GONZALEZ78039878EL EJIDO30.08.2004140,00J. PAREDES34861207NIJAR05.05.2004300,00E. CASTILLO18946257NULES06.06.2004600,00J. MENDIETA08983896ALCALA DE HENARES21.08.2004140,00J. SANCHEZ03063800ALCOBENDAS11.07.2004140,00G. ROMERO22470483ALCOBENDAS12.08.2004200,00A. BARANDICA30560677ALCOBENDAS22.08.2004200,00A. DIAZ00680188ALCORCON12.08.2004140,00	Denunciado/a Identif. Localidad Fecha Euros Susp. S. FERNANDEZ 09792792 LA NUCIA 27.08.2004 140,00	Denunciado/aIdentif.LocalidadFechaEurosSusp.PreceptoS. FERNANDEZ09792792LA NUCIA27.08.2004140,00RD 13/92P. SOLA52754105HELLIN30.05.2004600,001RD 13/92A. MARTINEZ53142658HELLIN21.06.2004150,00RD 2.822/98F. SANCHEZ52750877CAÑADA DE AGRA06.06.2004600,001RD 13/92J. ALVAREZ27252168BALANEGRA01.08.2004140,00RD 13/92L. LUPUX3330523PEL EJIDO13.07.2004150,00RD 2.822/98J. GONZALEZ78039878EL EJIDO30.08.2004140,00RD 13/92J. PAREDES34861207NIJAR05.05.2004300,00RDL 339/90E. CASTILLO18946257NULES06.06.2004600,001RD 13/92J. MENDIETA08983896ALCALA DE HENARES21.08.2004140,00RD 13/92J. SANCHEZ03063800ALCOBENDAS11.07.2004140,00RD 13/92G. ROMERO22470483ALCOBENDAS12.08.2004200,00RD 13/92A. BARANDICA30560677ALCOBENDAS12.08.2004200,00RD 13/92A. DIAZ00680188ALCORCON12.08.2004140,00RD 13/92

					Cuantía			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art^o
020402892908	I DIVAC	08041063	ALCORCON	15 09 2004	140.00		DD 12/02	048
020402892908	J. RIVAS A. MATEOS	51177577	ALCORCON	15.08.2004 28.08.2004	140,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402889387	I. SABAN	47491640	ARROYOMOLINOS	21.08.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402888097	G. DE ABAJO	10182607	BOADILLA MONTE	19.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402838697	M. PLAZA	01913003	CIEMPOZUELOS	14.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402887123	M. ESCRIBANO	50169210	COLMENAREJO	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402796269	J. GIL	27442924	COSLADA	05.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402888619	D. CAÑAMERO	46833684	COSLADA	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402796270	I. HORCAJUELO	46839604	COSLADA	05.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020403014937	J. GONZALEZ	51686479	COSLADA	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403013441	T. CUESTA	51837448	COSLADA	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402882459	R. MARTIN	52346623	COSLADA	18.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402887081	D. GOLIA	X0700806L	FUENLABRADA	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402897580	J. OLIVER	00808951	FUENLABRADA	19.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402864780	A. JODAR	50025772	FUENLABRADA	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402866650	J. MOLINA	50699626	FUENLABRADA	19.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402881935	DEHESA DE							
020402012000	CAÑIZARES S.L.	B82135807	GETAFE	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403012989	A. BARRUS	05245514	GETAFE	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402892258	F. LOZOYO	52082803	GETAFE	12.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403017460	J. MIGUEL	52979788	GETAFE LAS DOZAS MADDID	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403021176 020403020238	M. ATAZ MAYCE S.A.	00690422 A28539070	LAS ROZAS MADRID MADRID	29.08.2004 27.08.2004	140,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
020403020238	MOTOR GENERAL	A26339070	MADKID	27.08.2004	140,00		KD 13/92	048
020402097230	RICARDOS S.L.	B81589954	MADRID	22.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043280827	LASARTE GRUPO	D01307734	WINDRID	22.00.2004	200,00		KD 13/72	040
020013200027	INVERSOR S.L.	B83055483	MADRID	21.06.2004	1.500.00		L. 30/1995	003.A
020402892428	A. FRANCO	X3021048K		12.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029402833020	R. ACOSTA	X4281142Z	MADRID	05.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402791624	S. RIERA	00134140	MADRID	25.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402838161	F. CORPAS	00403063	MADRID	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020200792289	A. FOLGUERA	00515905	MADRID	05.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020402799155	J. GIMENEZ	00802038	MADRID	24.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402788212	M. ALBA	00804101	MADRID	26.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402887135	C. GAROZ	01577166	MADRID	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402887664	B. PAÑOS	01613434	MADRID	18.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402874529	D. VELAZQUEZ	01924482	MADRID	04.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403019212	J. GONZALEZ	01976234	MADRID	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403017537	E. GARCIA	02189110	MADRID	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403013787	S. CORONADO	02874923	MADRID	30.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402884079	T. MARTIN	03417903	MADRID	13.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402893020	I. GARCIA	05249177	MADRID	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402895430	L. CARDENAS	06231200	MADRID	11.08.2004	200,00		RD 13/92	050
020403011298 020403020100	I. DIAZ	11829636	MADRID	27.08.2004 27.08.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
	M. SANCHEZ	50014402 50103239	MADRID		140,00			048
020402890547 020402872855	L. BARRERA J. BARAZON	50103239	MADRID MADRID	09.08.2004 01.08.2004	140,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
020402872833	J. FERNANDEZ	50447233	MADRID	22.08.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402898133	A. FERNANDEZ	50712090	MADRID	20.08.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020403015371	V. SERRANO	50801740	MADRID	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402782921	F. PAINTER	50892887	MADRID	11.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402888360	G. BASILIO	51858757	MADRID	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402788832	F. MARCOS	51895880	MADRID	02.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020403011134	R. BLANCO	51938662	MADRID	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402868207	J. GOMEZ	08973932	ARGANDA DEL REY	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402864901	E. GARCIA	05419774	BOADILLA MONTE	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402795381	R. PORRINO	51910019	LAS MATAS	21.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402866697	E. CORONADO	20191837	PARACUELLOS DE J.	19.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402897323	JIFAM							
	BURGOTRES S.L.	B82916883	MOSTOLES	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403024505	F. PEREZ	02626931	MOSTOLES	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403025364	J. MERINO	20258229	MOSTOLES	31.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402799751	J. FERRERO	20267148	MOSTOLES	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048

					Cuantía			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto
020402897918	R. HERNANDEZ	47494975	MOSTOLES	20.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402882940	F. GALLEGO	00697324	NUEVO BAZTAN	09.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403023630	M. RUIZ	53131577	PARLA	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402884687	M. DOMINGUEZ	08942344	POZUELO ALARCON	14.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402794194	B. SUAETA	16228507	POZUELO ALARCON	01.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020403020470	F. HURTADO	70715816	SAN FERNANDO HEN.	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403021905	M. ESCOBAR	07501232	S. SEBASTIAN REYES	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403023525	N. GONZALEZ	50069613	TORREJON ARDOZ	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402885977	I. RODRIGUEZ	53019670	TORREJON ARDOZ	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403023940	A. MARTINEZ	53024259	TORREJON ARDOZ	24.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402888929	A. FERNANDEZ	06962322	VALDEMORO	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200781755	F. BONIS	02506245	SALAMANCA	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3

Albacete, 19 de noviembre de 2004.—El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•31.025•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

					Cuantia			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art^o
029402832567	GROEL MANILLAS							
	Y COMPLEMEN.	B53592440	ALICANTE	09.09.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402899228	S. UR REHMAN	X1430568Z	ALICANTE	21.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403024396	F. HADDOU	X3107140R	ALICANTE	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402893070	D. BERROCAL	07783094	ALICANTE	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402829639	A. LOPEZ DE LA							
	REINA	21379745	ALICANTE	02.08.2004	300,00	1	RD 13/92	052
020402798783	M. ROCAMORA	21382205	ALICANTE	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402886040	J. LATORRE	21409084	ALICANTE	15.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402886260	M. GOMEZ	21418213	ALICANTE	13.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402880086	F. ROCA	21423826	ALICANTE	14.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402798280	A. MARTINEZ	21423909	ALICANTE	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402859875	M. BERENGUER	21461804	ALICANTE	17.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029402810298	J. VILELLA	21476814	ALICANTE	25.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402876587	N. PASTOR	21482561	ALICANTE	02.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020043584440	C. NARANJO	21497278	ALICANTE	28.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402886430	J. GANGA	22318585	ALICANTE	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402872521	M. PEREZ	51378474	ALICANTE	13.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402882174	P. LAGE	48315588	ALBUFERA	17.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403021619	V. BLANCO	32323390	PLAYA DE S. JUAN	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402782374	A. PEREZ DE LA							
	CRUZ	33365060	ALMORADI	01.09.2004	140,00		RD 13/92	048
029402857345	CLINICA VETERI-							
	NARIA COSTAB.	B03696291	BENIDORM	05.10.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020403024529	F. VALLEJO	02497441	BENIDORM	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043675676	M. PEREZ	07499097	BENIDORM	07.07.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020402894036	S. FERNANDEZ	09746859	BENIDORM	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403023288	E. MORENO	39268256	BENIDORM	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048

					Cuantía			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto
029200815479	S. NAVARRO	48296576	BENIDORM	18.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402868670	J. DAVO	74140879	CREVILLENT	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200789778	MASTRILL S.L.	B53188710	ELCHE	18.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402866790	M. SAEZ	07551257	ELCHE	20.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020403019388	T. LLORENS	21987622	ELCHE	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402799209 020402856424	T. PARREÑO F. IBARRA	21995963 21998582	ELCHE ELCHE	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048 048
020402835366	R. MARTINEZ	22000532	ELCHE	26.06.201,, 05.08.2004	200,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402881108	J. BERNA	48369905	ELCHE	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043469080	M. SANCHEZ	51852490	ELCHE	16.07.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020402890298	F. BELMONTE	72521468	ELCHE	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402889727	M. IBAÑEZ	22996150	ELDA	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402780055	V. JURADO	74218595	PETRER	07.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020403022545	S. GARCIA	26476745	PILAR HORADADA	23.08.2004	200,00		RD 13/92	050
020403024220	P. NAVARRO	74192086	SANTA POLA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402888851	F. DE LA PEÑA	12722491	VILLAJOYOSA	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402815434	ALUDER ALUMI-	D02222424	A L D A CETTE	20.05.2004	1.40.00		DD 12/02	0.50
020403019390	NIOS Y SISTEMA R. MARTINEZ	B02323434 05090572	ALBACETE ALBACETE	30.05.2004 26.08.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	050 048
020043332670	M. TIERRASECA	05156956	ALBACETE	06.07.2004	140,00 150,00		RD 13/92 RD 2.822/98	007.2
020043332070	A. MONTOYA	44377239	ALBACETE	29.07.2004			L. 30/1995	007.2 003.A
020043477301	N. RODRIGUEZ	47060882	ALBACETE	09.06.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020043474129	A. MONSALVE	47063999	ALBACETE	11.07.2004	70,00		RD 13/92	106.2
020043504444	V. IBAÑEZ	47069452	ALBACETE	27.05.2004	150,00		RD 772/97	001.2
020402866284	I. GARCIA	47077664	ALBACETE	14.09.2004	200,00		RD 13/92	048
020403018025	A. CRIADO	50440823	ALBACETE	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043500001	C. ROMERA	74514411	ALBACETE	08.06.2004	60,00		L. 30/1995	002.1
020043681718	O. CUERDA	74518438	ALBACETE	27.05.2004	60,00		L. 30/1995	002.1
020043465013	M. DOMINGUEZ	74473017	ALMANSA	15.05.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402797778	R. PEREZ	24381083	CASAS IBAÑEZ	18.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020403013726 020403020007	L. FERNANDEZ L. FERNANDEZ	07563482 07563482	LA GINETA LA GINETA	30.08.2004 27.08.2004	140,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
020043457934	M. DAZA	X4272432K		21.06.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020403012000	F. LOPEZ	07537183	LA RODA	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403011092	A. ARCOS	27515050	ALMERIA	27.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403015917	M. HERNANDEZ	75211647	MOJACAR	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402897827	M. CODAN	X3235188P	NIJAR	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402815380	J. GARRIDO	27521006	NIJAR	30.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020043605741	M. ION		ROQUETAS DE MAR	21.05.2004	60,00		RD 13/92	005.3
020043697880	P. SALI	X3293689C		10.07.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020403018359	A. LUQUE	14566121	BILBAO	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403018773 020403020895	K. ZUBIZARRETA N. PEREDA	30584068 14261089	BILBAO ALGORTA	24.08.2004 29.08.2004	140,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
020403018608	J. HERNANDO	16048884	ALGORTA GETXO	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403010000	J. OBREGON	30619524	ALGORTA GETXO	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402880207	L. ALVAREZ	14612465	LEIOA	14.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403023150	P. MAZA	14913987	LEZAMA	23.08.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402788698	J. DEZA	14250765	LAUKARIZ MUNGIA	05.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020043448880	D. LORENTE	44972565	PORTUGALETE	30.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
020402835822	F. SANZ	13109091	BURGOS	01.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020403021322	A. MOLERO	14505376	LA CERCA MEDINA	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402897943	M. CERQUEIRO	32305095	CARBALLO	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402898959	T. HERNANDEZ	28943159	CAMPO DE CRIPTANA	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048 048
020402893202 020042584961	J. CAMPOS D. PESANTEZ	06243007 X4013569T	CAMPO DE CRIPTANA CIUDAD REAL	18.07.2004	200,00 90,00		RD 13/92 RD 13/92	090.1
020042584901	A. ABOUFIRAS	X1579742X		19.05.2004	450,00		RD 13/92 RD 772/97	090.1
020043661416	ALMACEN DE LA	A1317142A	Diminible	17.03.2004	450,00		KD 112/71	001.2
	PIEL SU SEG.	B13044268	LA SOLANA	18.07.2004	90,00		RD 13/92	090.1
020402884020	A. ALONSO	11846379	OROPESA	13.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403024270	C. HAMIDI	X2538131N		26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403016028	E. REDONDO	04605292	CUENCA	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402806380	M. GONZALEZ	50670414	EL CASAR	08.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402897864	PROYECTOS Y	D10204513	CALADAGOG	20.00.200	1.40.00		DD 12/02	0.40
	OBRAS JAUMARSA	В19204643	GALAPAGOS	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048

					Cuantía			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto
020402799726	G. RODRIGUEZ	51928587	GALAPAGOS	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402873562	G. MONGE	03099876	GUADALAJARA	02.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402798436	M. SERRA	03100353	GUADALAJARA	20.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020043505229	M. HORCAJO	02658975	HORCHE	13.05.2004	610,00		L. 30/1995	002.1
020403025674	M. MERA	05593823	ANDUJAR	31.08.2004	140,00		RD 13/92	052
020402867148	A. DELGADO	09758698	LA ERCINA	22.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020403019546	W. CALDERON	X4185909R	ALCALA HENARES	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403023574	V. TELLO	03817937	ALCALA HENARES	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403020883	G. YUNTA	08972451	ALCALA HENARES	29.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402894553 020402825865	J. MIRA R. NAVARRO	22009368 34811725	ALCALA HENARES ALCALA HENARES	19.08.2004 02.06.2004	140,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
020402825805	M. SILVESTRE	24334595	ALCOBENDAS	03.08.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402799659	UNIDISEÑO S.L.	B80775281	ALCOBENDAS	24.08.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402899666	C. PAREJO	02523815	ALCORCON	21.08.2004	140,00	1	RD 13/92	048
020403023641	S. GARCIA	05119480	ALCORCON	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402898522	E. ALBOIN	08029839	ALCORCON	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402873896	CONSTRUCCIONES				,			
	HIDRAJA S.L.	B80531296	ALDEA DEL FRESNO	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403021784	J. ESCOBAR	07481126	ARANJUEZ	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402891795	J. CALCERRADA	07511779	ARGANDA	10.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402849493	J. BUABENT	02600704	BOALO	12.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402781527	F. ILLAN	00625349	CARABAÑA	18.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402880773	H. CALVO	71424324	COLMENAR OREJA	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402883439	PAST ARTES	D02225020	COLMENIAD MICIO	11.00.2004	1.40.00		DD 12/02	0.40
020402892313	MANOLO E HIJOS M. ZABALETA	B82325929 51087708	COLMENAR VIEJO COLMENAR VIEJO	11.08.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
020402892313	E. CARRASCO	52344647	COSLADA	12.08.2004 14.08.2004	140,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402868864	J. PRIETO	50033792	FUENLABRADA	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402867161	I. GARCIA	52509481	GETAFE	24.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402886404	L. MUÑIZ	52971767	GETAFE	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403016065	L. MUÑIZ	52971767	GETAFE	21.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402882356	J. TERAN	50170417	HUMANES MADRID	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402799027	M. HERNANDEZ	53620471	LAS ROZAS MADRID	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403013283	D. SOTOS	52377698	LEGANES	30.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402947557	IBERICA DE							
	TRESILLOS S.A.	A78384633	MADRID	20.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020043475304	MEDIARENA		14.555		4.50.00			0.40
020402025402	SERVICIOS S.A.	A80938046	MADRID	16.05.2004	150,00		RD 2.822/98	042.1
020402835482	AUCONA SERVI-	D01201277	MADDID	05 09 2004	1.40.00		DD 12/02	0.40
020403014305	CIOS INTEGRALES ANVADRI S.L.	B81301277 B82855271	MADRID MADRID	05.08.2004 22.08.2004	140,00 140.00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
020403014303	AYL MADRID S.L.	B82997222	MADRID	19.08.2004	200,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402877342	LUMARA OCIO S.L.		MADRID	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402788637	X. HUANG	X1507753B	MADRID	03.09.2004	200,00		RD 13/92	048
020403023677	N. TENGHEL	X2905109W		24.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403018256	J. MUÑOZ	X3369381L	MADRID	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402894449	C. MEJIA	X4104846J	MADRID	19.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402888905	D. ALVEAR	X4293069G	MADRID	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402889673	T. BEJAR	X5364842T	MADRID	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402896550	J. SAINZ	00174356	MADRID	18.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403021826	J. DE FEDERICO	00370194	MADRID	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403023203	J. DIAZ	00390948	MADRID	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402869960	A. NOMBELA	00548037	MADRID	12.08.2004	140,00	1	RD 13/92	048
020402832821	R. GIDRON	00698372	MADRID	29.06.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020403013696 020403023082	R. DE LA PEÑA J. NAVARRO	00810863 00816795	MADRID MADRID	30.08.2004 23.08.2004	140,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
020403023082	S. RUESTA	00818474	MADRID	07.08.2004	200,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402886453	M. RUIZ	01097876	MADRID	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403018128	M. MORENO	01380499	MADRID	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403020597	R. ECHAGUE	01464511	MADRID	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402882629	S. FERNANDEZ RICO		MADRID	09.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402897013	J. GARCIA	01499026	MADRID	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402844707	A. JIMENEZ	01623456	MADRID	04.06.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402851712	M. MUÑOZ	02218746	MADRID	04.07.2004	140,00		RD 13/92	048

					Cuantía			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art^o
020402888784	J. ESPINAR	02226720	MADRID	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402880487	C. MINGUEZ	02226720	MADRID	14.08.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
029200791463	N. VAQUERO	02621551	MADRID	16.08.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402887184	F. ROMANO	02850571	MADRID	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402788248	M. RODRIGUEZ	02858259	MADRID	26.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402898273	J. FERNANDEZ	02878148	MADRID	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402881224	D. CASTAÑON	02886564	MADRID	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403013805	S. PABLOS	02896179	MADRID	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402778747	S. GRACIA	02897090	MADRID	04.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020403014380	F. ESTEBAN	03780080	MADRID	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402817339	A. BODAS	04125479	MADRID	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403020500	A. RUIZ	05236743	MADRID	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403014664	J. DOMINGUEZ	05238647	MADRID	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402869728 020402891280	M. THOMAS J. CORCHADO	05427407 07237617	MADRID	12.08.2004 10.08.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
020402891280	M. GONZALEZ	12700073	MADRID MADRID	16.08.2004	140,00 300,00		RDL 339/90	072.3
020402888220	M. RUIZ	22904487	MADRID	20.08.2004	140,00		RD 13/92	072.3
020403016340	F. TORRERAS	30513548	MADRID	21.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402803572	J. PERONA	37569004	MADRID	01.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402884511	F. SANTOS	41887224	MADRID	14.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402796774	M. ORDEJON	47017481	MADRID	18.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402796087	G. TEJADO	50029019	MADRID	04.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020403012424	C. GOMEZ	50113816	MADRID	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402885552	D. ORTIZ	50187977	MADRID	15.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402869959	O. SERRANO	50192216	MADRID	12.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402872892	C. ZARRAUTE	50309138	MADRID	01.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402889363	R. MARTINEZ	50310770	MADRID	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402815598	J. ALVAREZ	50312377	MADRID	06.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020402897372	J. SANZ	50317983	MADRID	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402822724	J. GONZALEZ	50432165	MADRID	21.05.2004	140,00		RD 13/92	048
020402869777 020403012588	M. MATEOS	50453086 50682829	MADRID MADRID	12.08.2004 29.08.2004	140,00		RD 13/92	048 048
020403012388	A. MORENO M. PADRON	50082829	MADRID	29.08.2004	140,00 200,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020403021218	D. GARRIDO	50705837	MADRID	08.08.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402894152	M. DE OLIVEIRA	50829374	MADRID	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043576339	C. MADRIGAL	50852992	MADRID	01.06.2004	150,00		RD 772/97	016.4
020403017525	D. FRANCO	50858229	MADRID	22.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402880323	P. MACIAS	50925516	MADRID	14.08.2004			RD 13/92	048
020403013817	J. PARRILLA	51344793	MADRID	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402798394	J. FERNANDEZ	51390222	MADRID	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402874165	M. LOPEZ	51450080	MADRID	03.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402799519	J. CAPON	51635091	MADRID	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402886398	F. PANIZO	51678438	MADRID	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402882381	R. FALLOS	51682830	MADRID	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402839578	P. MORALES	51849411	MADRID	08.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402799131 020403012965	F. COBO A. ALARCON	52551290	MADRID VICALVARO	24.08.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020403012965	A. ALARCON L. GOMEZ	51674215 X1832873A	MAJADAHONDA	29.08.2004 27.08.2004	140,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
020403011213	F. PASCUAL	52368128	MAJADAHONDA	17.08.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402886933	A. RAMIREZ	00676783	MOSTOLES	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403013015	M. MORENO	46842267	MOSTOLES	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402890237	POLO CELESTE	10012207	MODICEES	29.00.2001	110,00		RB 15/72	0.10
	IMPORT EXPORT	B84014000	PARLA	08.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402885965	A. SANCHEZ				,			
	ESCRIBANO	00554197	PARLA	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402788121	M. SALUDES	51882574	PARLA	23.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020403011584	S. BLANCO	52102043	PARLA	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402889703	R. ARJONA	53130846	PARLA	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402885072	S. PEREZ	53136200	PARLA	14.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402889934	ARACOMVE S.L.	B82062472	POZUELO ALARCON	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402799052	D. OLMEDA	00819511	POZUELO ALARCON	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403020688	J. GRACIA	01347674	POZUELO ALARCON	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402838112	J. LOPEZ	02854405	POZUELO ALARCON	07.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402885497	M. PEREZ	34841027	POZUELO ALARCON	14.08.2004	200,00		RD 13/92	048

					Cuantía			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto
020402885035	A. SANCHEZ	52368001	POZUELO ALARCON	14.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402881169	P. MORANT	53390418	POZUELO ALARCON	15.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402897955	VIANTEL S.L.	B80337694	RIV. VACIAMADRID	20.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402864676	S. CHERECHES	X4095370J	RIV. VACIAMADRID	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402795642	J. SANCHEZ	01818301	RIV. VACIAMADRID	24.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402837156	M. AGUADO	50972326	RIV. VACIAMADRID	08.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402891679	MONTAJES MUÑOZ							
020402000110	E HIJOS S.L.	B82957739	SAN MARTIN VEGA	10.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402889119	R. STEIN	X1322901X	SAN MARTIN VEGA	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402881947 020403019613	D. NIETO F. FERNANDEZ	01103793 02048290	SAN MARTIN VEGA SAN MARTIN VEGA	17.08.2004 26.08.2004	140,00 200,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
020402896525	A. JORDAN	02048290	SAN MARTIN VEGA SAN MARTIN VEGA	18.08.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402886908	M. MUÑOZ	76240440	SAN MARTIN VEGA SAN MARTIN VEGA	17.08.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020403014135	MANTEDEL	70240440	SAN MARTIN YEOA	17.00.2004	140,00		KD 13/72	040
020103011133	INMOBILIARIA S.L.	B47031661	S. SEBASTIAN REYES	31.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402873586	N. DASWANI	X0796590P	S. SEBASTIAN REYES	02.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020402864640	O. VITORES	06500152	S. SEBASTIAN REYES	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402868931	M. PESO	53408833	S. SEBASTIAN REYES	11.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403015024	C. ARAGON	07492927	SEVILLA LA NUEVA	20.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403013520	B. KHOMYSHYN	X3562309T	TORREJON ARDOZ	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403013118	A. PONCE	01081564	TORREJON ARDOZ	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402892386	M. PARDEIRO	01105185	TORREJON ARDOZ	12.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402881534	F. MARTIN	02151855	TORREJON ARDOZ	16.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402835731	E. RIZO	05274932	TORREJON ARDOZ	01.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020403015206	E. FERNANDEZ	08975931	TORREJON ARDOZ	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402894802	P. SIERRA	50413817	TORREJON ARDOZ	19.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402898145	I. MOYA	52117891	TORREJON ARDOZ	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403015218	V. AMBITE	05354567	TORREJON CALZADA	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048 048
020402868347 020402899617	M. DOMINGUEZ J. GOMEZ	00657756 50277156	TRES CANTOS TRES CANTOS	09.08.2004 21.08.2004	140,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402887883	VARA PUBLI-	30277136	TRES CANTOS	21.08.2004	140,00		KD 15/92	048
020402007003	CIDAD S.L.	B80128986	VALDEMORO	18.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402788625	A. GONZALEZ	05240669	VILLALBILLA	03.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402940800	L. LAGUNA	51605707	VILLALBILLA	23.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020402898601	MALAGA CENTRAL				-,			
	DE IMPORTAC.	B29620150	MALAGA	20.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403016077	J. MUÑOZ	25554653	RONDA	21.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403023460	AMBULANCIAS							
	MARTINEZ S.L.	B30625578	CARTAGENA	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402798850	M. SALCEDO	X2764822S	CARTAGENA	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402816773	J. PORTELA	22990147	CARTAGENA	05.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403019650	S. FERNANDEZ	23044823	CARTAGENA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403015115	J. DE LA ORDEN	22985240	CABO DE PALOS	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402827783	J. GOMEZ	52792687	MANGA M. MENOR C.		300,00	1	RD 13/92	052
020402940782 020402862084	J. PEREZ	73073680	SANTA ANA CARTAG. CIEZA	23.09.2004 15.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402882084	C. EL ARROUCHI M. SKONTORP	X3419442D X0777256V			140,00		RD 13/92	048 048
020402783226	P. BLAYA	52804313		11.09.2004	140,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402783220	R. GALLEGO	75215879	LORCA	14.08.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402886805	Q. LIU	X0618338Y	MOLINA DE SEGURA	17.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402885394	A. CASCALES	48421025	MOLINA DE SEGURA	14.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020043577320	E. MARTINEZ	52756969	MOLINA DE SEGURA	16.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020403023161	LABORATORIO				,			
	FOTOGRAFICO CH	B30474001	MURCIA	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403019261	A. ALARCON	22412517	MURCIA	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402898704	S. EGEA	27467503	MURCIA	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403023951	BARCELO Y							
	NICOLAS S.L.	B73025595	BENIAJAN	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403016284	C. BUENDIA	34820853	CABEZO TORRES M.	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403018475	HORYTRAN	D20564050	CACILLAC	24.00.2004	200.00	4	DD 12/02	0.40
02040200210	OLIVA S.L.	B30564058	CASILLAS	24.08.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020402898510	FAGAR SERVICIOS	D20521041	I A AI DEDCA	20.09.2004	140.00		DD 12/02	049
020403015437	NOVENTA Y C. MARTINEZ	B30531941 34803085	LA ALBERCA LA ALBERCA	20.08.2004 20.08.2004	140,00 140,00		RD 13/92 RD 13/92	048 048
02040301343/	C. MAKTINEZ	34003083	LA ALDERCA	20.06.2004	140,00		KD 13/94	048

					Cuantía			
Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto
020403015322	J. LOPEZ	34813211	LA ALBERCA	20.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402896136	M. SANCHEZ	05137773	LA RAYA	16.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020402835100	Q. WU	X1977966N	SAN BASILIO	03.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020042824881	A. CANGO	X3395490T	PUERTO LUMBRERAS	30.05.2004	800,00		L. 30/1995	002.1
020402799593	S. VAZQUEZ	27473052	SAN JAVIER	24.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403016430	M. POMAVILLA	X3562783Z	SAN PEDRO PINATAR	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402888085	A. MARTINEZ	29075609	YECLA	19.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403015670	P. HERNANDEZ	44487460	BEARIZ	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403012540	C. SORDO	12758858	PALENCIA	29.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402789277	S. MORETA	07839324	SALAMANCA	10.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020403023975	I. ROSTAS	X2425580T	MAIRENA ALJARAFE	25.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403017215	S. BENITEZ	28908043	VALENCINA CONCEP.		140,00		RD 13/92	048
020402894218	M. IRIGOYEN	29141539	SORIA	17.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403024438	J. HERNANDEZ	72425134	BEASAIN	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403018712	E. FERRER	16256099	MONDRAGON	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402799477	CONSTRUCCIONES							
	METALICAS D.	B20440111	TOLOSA	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403011754	J. MARTIN	03794236	AÑOVER DE TAJO	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403023458	A. NAVA	03826032	OCAÑA	24.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402884626	M. LOPEZ	50019819	OLIAS DEL REY	14.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403013738	C. NORIEGA	03870121	TOLEDO	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403013866	J. TORDERA	03871050	TOLEDO	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402880633	V. DOMINGUES	20849305	ALBERIC	14.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402875273	R. GIMENO	20758285	ALZIRA	22.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402876356	P. HUERTA	20816829	ALZIRA	07.09.2004	140,00		RD 13/92	048
020403024426	R. LEGIDO	22687145	BURJASOT	26.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402819105	A. GIL	20404059	ONTINYENT	28.05.2004	200,00		RD 13/92	050
020403022960	L. RUIZ	26439506	PAIPORTA	23.08.2004	200,00		RD 13/92	052
020402824137	E. ROYO	52679952	QUART DE POBLET	10.06.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020043577848	F. TRISTAN	19067455	SAGUNTO PUERTO	30.05.2004	600,00	2	RD 13/92	020.1
020402885679	F. MORENO	19099024	TAVERN. BLANQUES	15.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403011699	R. ALANDES	19864915	VALENCIA	28.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402885928	J. ROIG	19868374	VALENCIA	15.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403017355	L. LLEO	20150009	VALENCIA	22.08.2004	200,00		RD 13/92	048
020403022302	J. MOYA	74467082	VALENCIA	30.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402889624	K. CHARHI	X3065593S	XATIVA	23.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402799891	F. PRADO	12238908	ARROYO	25.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403014226	T. Y C. BOTON S.L.	B47324603	VALLADOLID	31.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402898777	M. MENENDEZ	02203789	VALLADOLID	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402889272	J. DE PAULA	09296896	VALLADOLID	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403016090	E. PUELLES	09308855	VALLADOLID	21.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020403014482	J. ARIAS	12411301	VALLADOLID	22.08.2004	140,00		RD 13/92	048 048
020402859917	J. MUÑOZ	40974660	ZARAGOZA	17.07.2004	200,00		RD 13/92	
020402791454	L. GARCIA	07852176	ZAMORA	22.07.2004	200,00		RD 13/92	048

Albacete, 29 de octubre de 2004.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•31.026•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial* o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas

podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico. ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

IIIII - III	ticulo, RDL– Real I	occicio Leg	isiativo, RD- Real D		or = wies. Cuantía	es de si	aspension.	
Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Arto
020043314163	I. RADUCANU	X3134986V	ALICANTE	05.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043600627	A. BOUDJENAH	X4380330A	ALICANTE	15.03.2004	150,00		RD 2.822/98	011.2
020402788029	V. GRAMAGE	05108518	ALICANTE	27.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402734124	R. OSORIO	05116776	ALICANTE	19.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020043607154	M. MARTINEZ	21454857	ALICANTE	06.06.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043607142	M. MARTINEZ	21454857	ALICANTE	06.06.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043607130	M. MARTINEZ	21454857	ALICANTE	06.06.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020200789813	A. GARCIA	21500803	ALICANTE	04.03.2004	200,00		RD 13/92	048
029200803817	I. MAYORDOMO	22920690	ALICANTE	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402781874	M. AGULLO	74165034	ALICANTE	28.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402819956	P. CARRILLO	48296512	BENIDORM	18.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020043662384	T. SERRANO	48303787	BENIDORM	05.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
020402856564	M. BLAZQUEZ	06548008	ELCHE	27.06.2004	200,00		RD 13/92	048
020043286994	M. SANCHEZ	51852490	ELCHE	16.07.2004	90,00		RD 13/92	117.1
029200781111	M. MELLADO	74220342	ELCHE	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402791326	J. CRESPO	52770145	ELDA	29.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020043453424	N. EL KHAYARI	X2394396G	ALBACETE	25.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043578105	A. SANCHEZ	05128546	ALBACETE	05.06.2004	150,00		RD 772/97	016.4
020043289569	C. RODRIGUEZ	05148913	ALBACETE	16.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043682437	E. JAREÑO	05164940	ALBACETE	12.05.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043682474	E. JAREÑO	05164940	ALBACETE	12.05.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043608997	J. HERRERA	07548427	ALBACETE	12.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
020043459220	J. BALLESTEROS	07563945	ALBACETE	20.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043495881	J. LOPEZ	09022958	ALBACETE	16.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043680040	A. FERNANDEZ	47082958	ALBACETE	28.02.2004	10,00		RD 2.822/98	026.1
020043680039	A. FERNANDEZ	47082958	ALBACETE	28.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043457491	J. PAGAN	47090103	ALMANGA	19.04.2004	450,00	1	RD 772/97	001.2
020043565846	P. SANCHEZ	74492433	ALMANSA	16.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020043460570 020402781606	A. BOUHAOUI M. MURCIA	X2520816Q 47062845	TARAZONA MANCHA VALDEGANGA	07.06.2004 26.07.2004	450,00 140,00		RD 772/97 RD 13/92	001.2 048
020402781000	E. PEREZ MANZUCO		ALMERIA	25.06.2004	140,00		RD 13/92 RD 13/92	048
020402808843	M. DE NICOLAS	41443700	BARCELONA	15.06.2004	300,00	1	RD 13/92 RD 13/92	048
020402780330	A. HORMAECHEA	14610931	SONDIKA	01.08.2004	140,00	1	RD 13/92	048
020043583757	M. HLAL	X1391814S	MAJADAS	22.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
020043477106	H. ES SALHI	X1382327G	TOMELLOSO	01.07.2004	150,00		RD 13/92	003.1
020043604499	E. LOPEZ	06225358	TOMELLOSO	11.05.2004	90,00		RD 13/92	018.2
020200780550	E. LOPEZ	06225358	TOMELLOSO	13.01.2004	140,00		RD 13/92	048
020043660454	J. MUÑOZ	74480203	MONCOFA	22.04.2004	90,00		RD 13/92	151.2
020402793761	J. VELLON	02532532	SANTA LUCIA	01.08.2004	140,00		RD 13/92	048
029200778460	V. RODRIGUEZ	75142707	CHURRIANA VEGA	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020200791108	D. GALLARDO	26454519	BEDMAR Y GARCIEZ	10.03.2004	140,00		RD 13/92	048
020402870226	R. LOPEZ	25970256	JODAR	19.07.2004	140,00		RD 13/92	050
020402824368	J. FERNANDEZ	16560327	LOGROÑO	10.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200779475	S. RODRIGUEZ	05236221	ARGANDA	26.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200772225	X. JI	X1633484R	MADRID	03.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402840994	L. MARTINEZ	00402002	MADRID	07.05.2004	200,00		RD 13/92	048
020402791314	M. TOMAS	00794397	MADRID	29.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020200816038	F. PEREZ	00812929	MADRID	04.04.2004	200,00		RD 13/92	048
020402835603	A. MARTINEZ	02470753	MADRID	27.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020043193682	I. NEBREDA	02667088	MADRID	02.05.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
020402771546	E. AMADOR	02906253	MADRID	05.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020402862280	D. CABALLERO	03841975	MADRID	19.07.2004	140,00		RD 13/92	048
029200779633	D. IMBERNON	05418849	MADRID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200778756	E. ALONSO	10005198	MADRID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402844689	J. TAJUELO	11809156	MADRID	04.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200777843	J. CAMPOS	34439176	MADRID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402852856	D. POVEDA	37654979	MADRID	03.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402844719	A. GOMEZ	50155758	MADRID	04.06.2004	140,00		RD 13/92	048

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Susp.	Precepto	Arto
020200788791	C. MAROTO	50671774	MADRID	19.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020402832456	J. NUNES	50835936	MADRID	18.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402688631	R. ROVIRA	51399580	MADRID	10.03.2004	200,00		RD 13/92	048
020402851876	A. ORDOÑEZ	51406903	MADRID	17.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402807231	F. RODAS	51613944	MADRID	18.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402849936	F. SANTAMARIA	51885948	MADRID	24.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020402835676	V. DONAIRE	51912048	MADRID	27.07.2004	200,00		RD 13/92	048
020402736510	A. MARTINEZ	52750290	MADRID	09.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020402791259	J. SANTOS	01095817	MOSTOLES	29.07.2004	200,00	1	RD 13/92	048
029200776360	C. Y P. IMPRTS S.L.	B80271802	POZUELO ALARCON	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402853952	J. SANCHEZ	51915651	RIV. VACIAMADRID	20.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200775408	M. GARCIA	70795453	RIV. VACIAMADRID	14.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043604578	M. LOPEZ	05272077	TORRELODONES	04.04.2004	150,00		RD 2.822/98	010.1
020043583782	C. GUAMANTARIO	X4283373Z	JUMILLA	01.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
029200776103	N. PETRIC	X4512382N	MOLINA DE SEGURA	10.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
029200780179	M. BELMONTE	29060171	MOLINA DE SEGURA	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402809331	A. CARRION	22462231	MURCIA	28.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020043576789	F. SANCHEZ	27475338	MURCIA	27.04.2004	60,00		RD 13/92	031
020402820454	S. FABRERO	27485189	MURCIA	15.04.2004	200,00		RD 13/92	048
020402777895	F. CONTRERAS	34811928	MURCIA	21.04.2004	140,00		RD 13/92	048
020402824691	M. CONTRERAS	48394557	MURCIA	15.06.2004	300,00	1	RD 13/92	048
020200791558	M. ABAD	48398972	MURCIA	12.03.2004	300,00	1	RD 13/92	048
029200780854	E. ZARCO	74336527	MURCIA	17.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043608900	A. GONZALEZ	27452427	CASILLAS	03.06.2004	150,00		RD 772/97	016.4
020402849183	F. VIUDES	34790660	ESPINARDO	14.06.2004	140,00		RD 13/92	048
020043576881	J. MARTINEZ	22977222	TORRE PACHECO	22.05.2004	90,00		RD 13/92	169
020402781618	L. HERNANDEZ	34804173	TORRE PACHECO	26.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020200803998	D. MARTINEZ	23235046	TOTANA	01.02.2004	140,00		RD 13/92	048
020402795940	C. LEON	42946385	LLUCMAJOR	06.08.2004	140,00		RD 13/92	048
020402870925	M. CALVO	03845265	TOLEDO	28.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402824502	J. MORENO	75095855	BENIARJO	11.06.2004	200,00		RD 13/92	052
020402824411	J. MARTIN	48580590	BUÑOL	11.06.2004	140,00		RD 13/92	052
020402870585	J. VENTOSO	05629101	CULLERA	24.07.2004	140,00		RD 13/92	048
020402806202	S. DOMENECH	25419012	PICASENT	07.06.2004	140,00		RD 13/92	048
029200773357	M. CARRERES	53202686	VALENCIA	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020043566541	R. SEGURA	20416427	XATIVA	23.05.2004	150,00		RD 772/97	016.4
029200803829	M. RODRIGUEZ	12386300	VALLADOLID	05.05.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
020402849614	J. RODRIGUEZ	25141462	ZARAGOZA	18.06.2004	200,00		RD 13/92	048

Albacete, 29 de octubre de 2004.–El Secretario General Subdeleg. Gobierno, Francisco Javier Vercher Ureña.

•31.027•

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Tarragona. Unidad de Recaudación Ejecutiva 43/02 NOTIFICACIONES

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Reus (Tarragona).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Arturo García Moreno, con el N.I.F.: 5116163C, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Marqués de la Calzada, 65 de Chinchilla de Monte Aragón (Albacete), se procedió con fecha 31-08-04 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Y no habiendo podido notificar al deudor Arturo García Moreno, titular del pleno dominio de la finca número 44.102 del Registro de la Propiedad Reus 1 y titular de la mitad indivisa de la finca número 2.741 del

Registro de la Propiedad 1 de Alcaraz (Albacete), ni a la cónyuge y copropietaria, titular de la mitad indivisa de la finca número 2.741 del Registro de la Propiedad de Alcaraz (Albacete), doña Juana León Justicia, en la forma establecida al respecto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, R.O. 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25). Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor, se expide la presente notificación, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el acto notificado, que no agota la vía admi-

nistrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reus, 10 de noviembre de 2004.—La Jefa de la Unidad, María Mercè Pellisé i Batiste.

Deudor: Arturo García Moreno.

Número expediente: 43/02/94/00097963.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles
(TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con CIF número 5116163C, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº providencia

de apremio	Período	Régimen
43 01 010916122	09 2000/12 2000	0521
43 02 013902283	03 2002/03 2002	0521
43 02 013022112	01 2002/02 2002	0521
43 02 016209368	05 2002/06 2002	0521
43 02 014811861	04 2002/04 2002	0521
43 02 016577362	07 2002/07 2002	0521
43 03 010075109	08 2002/08 2002	0521

Importe deuda principal: 1.644,32

Recargo: 645,29

Intereses:

Costas devengadas: 13,95

Costas e intereses presupuestados: 69,11

Total débito: 2.372,67

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que

se indican en el citado Reglamento, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2y del Reglamento, se le requiera para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndose que de no hacerlo así, será suplidos tales títulos a su costa

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (*B.O.E.* del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reus, 10 de noviembre de 2004.–La Recaudadora Ejecutiva, María Mercè Pellisé Batiste.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Arturo García Moreno.

Finca número 01: *Datos finca:*

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Toledo. Nº vía: 14, 2.

C. postal: 02450. C. Mun.: 02067.

Descripción: 50% del pleno dominio de la finca número 2.741.

Datos registro:
Número registro: 01
Número tomo: 0807
Número libro: 0042
Número folio: 0021
Número finca: 002.741
Descripción ampliada:

Urbana.— 50% del pleno dominio en régimen de separación de bienes. Vivienda, número de orden 4, situada en calle Toledo, número 14; término municipal de Riópar; superficie útil: Setenta y un metros, treinta y seis decímetros cuadrados; linderos: Frente; fondo, calle Toledo; derecha, parcela 85; izquierda, finca 5. Referencia catastral: 1017016WH5611N0004BY. Cuota de participación: Diecinueve enteros por ciento.

Finca número 02:

Datos finca:

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Mas dels Ossos. Núme-

ro vía: 23.

C. postal: 43204. C. Mun.: 43.125.

Descripción: Pleno dominio de la finca 44.102 del Registro uno de Reus.

Datos registro:
Número registro: 01
Número tomo: 1.554
Número libro: 1.025
Número folio: 0192
Número finca: 044.102

Descripción ampliada:

Pleno dominio. Urbana. Cinco C.- Local comercial número tres sito en la planta baja, del edificio sito en Reus, parcela número cincuenta y uno del polígono residencial Mas Abello, con acceso por dos escaleras, uno por la calle Mas dels Ossos, número veintitrés y otra por la calle Mas de Bofarull, número veinticuatro; ocupa una superficie de ciento quince metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, calle Mas de Macía; derecha entrando, el local comercial número cuatro propiedad de los consortes doña Isabel Rubio Rubio y don José Javier de la Fuente Zarzosa y de los consortes doña Josefa Navarrete Muñoz y don José Antonio Robles García; izquierda entrando, resto de finca matriz constituido por el local comercial número dos; al fondo, parcela setenta y dos; arriba, planta primera; y debajo cimentaciones. Cuota: 6,99%.

Reus, 10 de noviembre de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva, María Mercè Pellisé Batiste.

•32.151•

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE

Gerencia Territorial del Catastro

NOTIFICACIÓN

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación por los conceptos que se indican, no han sido hallados en su último domicilio conocido por los Servicios de esta Delegación, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les requiere por medio del presente anuncio, que tiene carácter de notificación formal.

			Procedimiento que		
Apellidos y nombre/razón social	N.I.F.	Ultimo domicilio conocido	motiva la notificación	Nº Expt.	Liquidación
Pagán Fernández, Juan	47090103-Н	Jorge Manrique, 13, 02006 Albacete	Infracción Art. 5,3) Rgto: Armas	2004/02600040884	00002200400010102
Villalta Urgiles, Salvador	X4191709M	Mayor, 43, 02500 Tobarra	Infracción Art. 23,n) L.O. 1/1992	2004/02600041180	00002200400011081
Azzarhouni Aadil	X3681041Y	02600 Villarrobledo	Infracción Art. 23,n) L.O. 1/1992	2004/02600040970	00002200400011002
Brahim El Khlqui	X4143228P	Pza. de España, 16, 02500 Tobarra	Inf. Art. 53,a) L.O. 4/2000 Extranjeros	2004/02600040994	00002200400010157
Alcalá Escribano, Miguel Angel	47070426Y	Pz. M. Ángel Blanco, 16, 02006 Albacete	Infracción Art. 25,1) L.O. 1/1992	2004/02600040759	00002200400010089
Pérez Heredia, Antonio José	44376677V	Pza. T. Navarro Tomás, 14, 02006 Albacete	Infracción Art. 25,1) L.O. 1/1992	2004/02600040664	00002200400009178
Maya Montoya, José Antonio	47087016J	Ascensión, 1, 02630 La Roda	Infracción Art. 25,1) L.O. 1/1992	2004/02600040949	00002200400009246
Roldán Miñarro, José Antonio	05061091X	Cantarranas, 29, 02410 Liétor	Infracción Art. 156,f) Rgto. Armas	2004/02600040364	00002200400008818
López Moreno, Pedro	47061988D	Arq. Vandelvira, 8, 02003 Albacete	Infracción Art. 25,1) L.O. 1/1992	2004/02600041005	00002200400010168
Sánchez López, Diego Antonio	70725234G	Hnos. Quintero, 5, 02002 Albacete	Infracción Art. 294,b) Rgto. Explosivos	2004/02600041032	00002200400010179
Morales Igualada, David	53074603X	Virgen Angustias, 17, 02400 Hellín	Infracción Art. 25,1) L.O. 1/1992	2004/02600040617	00002200400009819
Iniesta Navarro, Rafael	531416365 ^a	Benjamín Palencia, 5, 02400 Hellín	Infracción Art. 25,1) L.O. 1/1992	2004/02600040507	00002200400008842
Motilla Algar, Neus.	47083129J	Pablo Picasso, 2, 02270 Villamalea	Infracción Art. 25,1) L.O. 1/1992	2003/02600041468	00002200400010427
Romero Lentito, Gabriel	05117582J	Infante Jaime, 21 02600 Villarrobledo	Infracción Art. 156,f) Rgto. Armas	2004/02600041373	00002200400010372
López Serrano, Alfonso	05197622J	Av. Constitución, 33, 02630 La Roda	Infracción Art. 156,F) Rgto. Armas	2004/02600041052	00002200400009909
Iniesta Navarro, José	053146735Z	Benjamín Palencia, 5, 02400 Hellín	Infracción Art. 25,1) L.O. 1/1992	2004/02600041138	0002200400010203

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIÓN

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- -Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- -Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- -Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- -A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (*B.O.E.* número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación adjunta en el anexo

Ruiz Bejarano, Jesús; 75417838; 0400000986; 230,25; 3% 5% 10% 20%; 237,16 241,76 253,28 276,30; 30/12/2003 - 28/02/2004; colocación por cuenta ajena

Murcia a 20 de septiembre de 2004.—El Subdirector Provincial de Prestaciones, José Antonio Ruiz Alcaraz.

• ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "ALBACETE BALOMPIÉ, S.A.D."

Visto: El texto del Convenio Colectivo de la empresa "Albacete Balompié, S.A.D.", código 02-0109-2, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el

que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo de

la empresa (Albacete Balompié, S.A.D.", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 25 de noviembre de 2004.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

Convenio Colectivo para los trabajadores que prestan sus servicios en el Club "Albacete Balompié Sociedad Anónima Deportiva" Convenio Colectivo

Artículo Preliminar:

El presente Convenio se concierta entre las partes siguientes: de una el Club Albacete Balompié Sociedad Anónima Deportiva, y de otra las Organizaciones Sindicales con representatividad en la empresa.

Artículo 1º. – Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular las Relaciones Laborales del Personal, que presta sus servicios en el Albacete Balompié, S.A.D. cuyo domicilio social en Albacete es: Avda. de la Estación, 5.-C.P.: 02001.

Queda excluido del mismo, el personal con relación laboral especial, en los términos previstos en el artículo 2 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 2º.- Vigencia.

El presente Convenio tendrá una duración de 1 año o temporada, comenzando sus efectos desde el día 1 de julio de 2004, con independencia de su fecha de publicación, y finalizando el día 30 de junio de 2005.

Artículo 3º.- Condiciones económicas.

Las condiciones económicas para el año de vigencia serán las referidas en el Anexo I para los supuestos del personal fijo-discontinuo a tiempo parcial, siendo con carácter general para todo el persona fijo, las resultantes de la aplicación del IPC real más 1%, en las categorías actualmente existentes.

Artículo 4°. – Garantía personal.

Se respetarán aquellas condiciones individuales que disfrutadas con carácter personal y examinadas en su conjunto-año sean superiores a las pactadas en el presente Convenio Colectivo para la categoría que ostente.

Artículo 5°. – Absorción y compensación.

Por ser condiciones mínimas las pactadas en este convenio, se respetarán aquellas que se consideren más beneficiosas, examinadas en su conjunto. En el supuesto de que en el plazo de vigencia del Convenio se acordase por disposición legal condiciones que total o parcialmente afectasen a las contenidas en él, se aplicarán en cuanto a la absorción y compensación las normas de carácter general actualmente vigentes o las que se dicten en lo sucesivo, efectuándose en cualquier caso el cómputo global anual para determinar las absorciones y compensaciones que procedan.

Artículo 6º. - Comisión Mixta Paritaria.

Se establece la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo formada por seis miembros; tres designados por la representación empresarial y tres trabajadores de las Centrales Sindicales más representativas de la Empresa que serán elegidos de entre los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio, pudiendo asistir a la misma los asesores de las centrales sindicales y de la patronal, con voz pero sin voto.

Las funciones de la Comisión Paritaria serán las de interpretación del Convenio, el arbitraje de las cuestiones sometidas a su consideración por las partes, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado y analizar la evolución de las relaciones entre las partes. Dicha Comisión se reunirá a petición escrita de cualquiera de las partes, en el plazo máximo de diez días desde el momento en que una de las partes lo solicite. Los acuerdos que adopte la Comisión Mixta lo serán por unanimidad de los componentes de la misma. En el caso que la Comisión Paritaria no llegara a alcanzar acuerdo, las partes podrán realizar las acciones que legalmente crean oportunas

Artículo 7°. - Facultad de organización.

La facultad de organización depende de la empresa, comunicando por escrito al Comité de Empresa cualquier modificación que afecte o pudiera afectar a las condiciones de trabajo.

Artículo 8°. – Clasificación del personal.

La clasificación del personal fijo-discontinuo afectado por el presente Convenio es:

Categoría A:

-Controladores (Porteros, acomodadores, guardavallas y vestuarios).

Categoría B:

-Inspectores y taquillas.

Categoría C:

-Jefes de Sector y Nóminas.

Categoría D:

-Jefe de Personal.

La clasificación del personal fijo afectado por el presente Convenio es:

Personal de Administración.

Personal de Gerencia.

Personal de Informática.

Personal de Recepción.

Personal de Gabinete de Prensa.

Personal Sanitario.

Personal Técnico Deportivo.

Monitores.

Utilleros.

Oficiales de 2^a.

Peones.

Limpiadores/as.

La Comisión Mixta Paritaria, a la entrada en vigor del presente Convenio y en un plazo máximo de 6 meses, propondrá una reclasificación profesional del personal de la empresa.

Artículo 9º.- Jornada laboral.

La jornada laboral semanal se establece en 40 horas para el personal fijo, que deberá prestarse de forma continuada y en el horario que señale la empresa.

Para el personal fijo-discontinuo a tiempo parcial, la jornada diaria se establece en 3 horas y de acuerdo con los horarios de los partidos de fútbol. Dicho personal deberá incorporarse a su puesto de trabajo con la antelación establecida por la empresa, con una flexibilidad de entrada excepcional de quince minutos. La jornada establecida se entiende como efectiva de trabajo.

En el supuesto de que la jornada laboral del personal fijo-discontinuo, fuera superior o igual a 5 horas continuadas, el trabajador tendrá derecho a un descanso de quince minutos, dentro del cómputo de la jornada.

Artículo 9º bis.— Llamamiento.

Los trabajadores fijos-discontinuos, serán llamados al trabajo anualmente por la empresa al inicio de cada temporada deportiva. Este llamamiento, será por carta certificada al domicilio del trabajador, y por riguroso orden de antigüedad en la empresa.

La no incorporación del trabajador, de acuerdo con la orden de llamamiento y sin causa justificada, será considerada como baja voluntaria, en los términos previstos en el artículo 26°.

Artículo 10°. - Vacaciones.

Se establecen 22 días laborables de vacaciones al año para el personal fijo. Estas serán proporcionales al tiempo de trabajo anual, y nunca susceptibles de compensarse económicamente. El personal fijo-discontinuo, disfrutará de la parte proporcional de las horas trabajadas a lo largo del año.

Las partes fijan esta proporción para el personal fijodiscontinuo, en una jornada por temporada, a cada trabajador.

Artículo 11°. – Descanso.

En el supuesto de que la jornada laboral fuera superior o igual a 5 horas continuadas, el trabajador tendrá derecho a un descanso retribuido de 15 minutos, que se tomará precisamente durante el tiempo de trabajo, y de forma que no altere ni afecte el normal desarrollo del mismo. En ningún caso se podrá disfrutar este descanso al principio o al final de la jornada.

Artículo 12°. – Pagas extras.

El personal afectado por este Convenio tendrá derecho a dos pagas extraordinarias, una en Navidad y otra en verano, que se abonarán antes del 30 de diciembre y 30 de julio respectivamente, consistente en un mes de salario de Convenio. Los trabajadores que no tengan seis meses de antigüedad, percibirán la parte proporcional de los meses trabajados.

Artículo 13°. – Complemento de nocturnidad.

Este complemento, lo percibirá cada trabajador fijodiscontinuo que realice su servicio a partir de las 22 horas y se devengará por hora efectiva trabajada o fracción de hora superior a veinte minutos, y su cuantía será la misma para todos los niveles: 6,01 euros.

Artículo 14°. – Enfermedades, accidentes y maternidad.

En este artículo se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente referente a la regulación del personal afectado por el ámbito de aplicación de este Convenio.

En el caso de incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente de trabajo, embarazo de riesgo o maternidad, la empresa completará al trabajador/a hasta el total del salario que marque la Ley en vigor. Esta situación tendrá el máximo de 6 meses.

La empresa dará cuenta al Comité, del seguro contratado en el que se recojan los accidentes y daños ocasionados con motivo de la actividad laboral.

Artículo 15°.- Licencias.

El trabajador tendrá derecho a la percepción del

salario correspondiente a su jornada de trabajo cuando falte al mismo por alguna de las circunstancias que a continuación se señalan:

- 1- Por alumbramiento de la esposa ocurrido en el mismo día de la prestación del trabajo o en el inmediato anterior.
- 2- Por hospitalización del cónyuge, hijos, padres o hermanos ocurrida el mismo día de la prestación del trabajo o en el inmediato anterior.
- 3- Por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres o hermanos ocurrido el mismo día de la prestación del trabajo o en los dos inmediatamente anteriores.
- 4- Por fallecimiento de padres políticos, hermanos políticos o hijos políticos, abuelos o nietos ocurrido el mismo día de la prestación del trabajo o en el inmediatamente anterior.
- 5- Por matrimonio del trabajador celebrado dentro de los quince días inmediatos anteriores a la fecha de la prestación del trabajo.

Asimismo, tendrá derecho el trabajador fijo a percibir su salario cuando falte al trabajo como consecuencia de atender deberes inexcusables de carácter civil (asistencia a juicios, mesas electorales) o sindical, y siempre que sea imprescindible la presencia del trabajador, en cuyo caso, deberá presentar justificación a la empresa, acreditando dicha ausencia.

Artículo 16°. – Permisos no retribuidos.

Además de los supuestos a que se refiere el artículo anterior, la empresa a solicitud de los interesados, podrá conceder permisos no retribuidos, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y existan motivos justificados. Independientemente de lo establecido en el apartado anterior, el personal tendrá derecho a un permiso no retribuido de un día al año. La elección de este día corresponderá a los trabajadores que lo deberán solicitar a la empresa con una antelación mínima de catorce días. Sólo podrá ser negado este permiso, si para el mismo día se hubiese solicitado dicho permiso por mas de 10 trabajadores.

Artículo 17°.- Excedencias.

La Comisión Paritaria pactará expresamente con los trabajadores de la Empresa que tendrán derecho a que se les reconozca la situación de excedencia voluntaria.

Para regular esta concesión se establecen los siguientes criterios: Tendrán derecho previa solicitud por escrito a obtener excedencia voluntaria, aquellos trabajadores con una antigüedad en la empresa de un año como mínimo. Se concederá por tiempo no inferior a un año ni superior a cinco años. Al terminar la situación de excedencia, el personal tendrá derecho a ocupar la misma vacante que se produzca de igual categoría profesional a la que pertenecía antes de iniciar la excedencia, siendo reincorporado en la empresa siempre al inicio de cada temporada. Para ejercitar el derecho establecido en el apartado anterior, será requisito indispensable que sesenta días antes de expirar el plazo por el que se concedió la excedencia se manifieste por escrito a la empresa su deseo de incorporación. El período de trabajo efectivo mínimo que deberá existir entre dos excedencias para un mismo empleado será de cuatro años. Durante el tiempo que el personal permanezca en situación de excedencia, no devengará ningún tipo de retribución ni será computable en ningún caso como de permanencia en la empresa. En cuanto a la situación de excedencia forzosa se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Artículo 18°. – Jubilación obligada y anticipada.

En cuanto a la jubilación obligada, se estará a lo dispuesto en la Legislación vigente. Para los supuestos de jubilación anticipada, la Comisión Mixta pactará durante la vigencia del Convenio, la retribución económica correspondiente.

Artículo 19°. – Uniformes y prendas de trabajo.

La empresa facilitará a todos los trabajadores objeto del presente Convenio que presten sus servicios los días de fútbol en el Estadio Carlos Belmonte o Ciudad Deportiva, las prendas de trabajo necesarias para el desempeño de sus funciones, que consistirá en una prenda de abrigo e impermeable tipo anorak en invierno, y una sudadera o polo en la época de primaveraverano. Dichas prendas se facilitarán cada dos años o temporadas y deberán ser de tallas apropiadas al físico del trabajador. A los controladores de la zona de vestuarios, se le adjudicará la ropa que estime oportuno la empresa acorde con su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que los anteriores. Será obligatorio el uso de estas prendas en la jornada laboral y asimismo queda prohibido el uso fuera de la jornada de trabajo.

Se habilitará en la vigencia del presente Convenio, un local adecuado por parte de la empresa, en el Estadio Carlos Belmonte, que sirva de vestuario del personal.

Para el personal fijo, y de conformidad a las características de su puesto de trabajo, la Comisión Mixta determinará las prendas de trabajo necesarias para sus funciones, así como las condiciones de uso.

Artículo 20°.- Horas extraordinarias.

Las horas que se realicen con carácter extraordinario, serán abonadas a razón de 7,21 euros por hora extra trabajada, para todas las categorías del personal fijodiscontinuo. Tendrán tal consideración, las horas realizadas que excedan de las acordadas como jornada laboral en el presente Convenio.

Para el personal fijo, la Comisión Mixta pactará las cantidades a percibir, teniendo en cuenta las categorías y condiciones de trabajo de las mismas.

Artículo 21°. – Salud laboral.

Se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente. Artículo 22°. – Derechos y garantías sindicales.

Se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente. Artículo 23°. – Publicidad en prendas.

Se informará al Comité de Empresa, de los acuerdos alcanzados con las casas patrocinadoras en relación a la publicidad que se expondrá en las prendas de trabajo.

Artículo 24°. – Partidos organizados por autoridades deportivas.

El personal fijo-discontinuo vendrá obligado a prestar sus servicios laborales conforme se dispone en el presente Convenio Colectivo en aquellos partidos que se celebren en el estadio del Club firmante y que estén organizados por la Real Federación Española de Fútbol, FIFA, UEFA, Liga Nacional de Fútbol Profesional y cualesquiera otras empresas y/o clubes, que contraten

con el Albacete Balompié, S.A.D, la celebración de tales partidos. Las remuneraciones a percibir por dichos trabajadores será la que figura en el Anexo I, y una jornada laboral máxima de seis horas.

Artículo 25°. – Actividades distintas a las habituales. Cuando se realice dentro del recinto otra actividad distinta a la habitual (fútbol) como conciertos, mítines, etc., se recomendará a la empresa organizadora, hacer uso de la plantilla habitual y asimismo fijar el número de empleados y las remuneraciones económicas con el Comité de Empresa, con el fin de mantener en perfecto estado las instalaciones del campo por ser buenos conocedores de las mismas.

Artículo 26°. – Renuncia voluntaria.

En el supuesto de que el trabajador fijo-discontinuo faltase al trabajo durante tres partidos oficiales seguidos, o cinco partidos alternos sin causa justificada, se considerará que éste ha renunciado voluntariamente a la permanencia en la empresa.

Artículo 27°. - Gráfico de trabajo.

Se establecerá por parte de la empresa y previa información al Comité, un gráfico de trabajo mensual para el personal fijo-discontinuo, en el que se recogerá el nombre del trabajador y el puesto a desempeñar. Dicho gráfico de trabajo será entregado a cada trabajador con una antelación mínima de dos partidos en casa.

Asímismo, se incorporará en los cuadrantes de trabajo con carácter mensual, los descansos correspondientes al personal fijo-discontinuo.

Los trabajadores tendrán libre acceso al Estadio Carlos Belmonte y Ciudad Deportiva, cuando no presten servicio.

Artículo 28°. – Jubilaciones.

El personal jubilado del Club, independientemente de su antigüedad, tendrá un descuento del 70%, sobre el precio del abono en cada temporada.

Artículo 29°. - Documento acreditativo.

El «Club Albacete Balompié, SAD», dotará al personal de un documento acreditativo como personal del Club.

Disposición Adicional 1ª: Las condiciones económicas indicadas en el Anexo I, corresponden a la temporada 2004-2005 y con el Club en la Primera División del Fútbol Español. La Comisión Mixta podrá pactar nuevas condiciones económicas acorde con la categoría deportiva del Club, caso de no corresponder con la actual en la próxima temporada.

Anexo I: Tablas salariales 2004/2005

(Personal fijo discontinuo)

Categoría A: Todos (Controladores, Acomodadores, Guardavallas y Vestuarios)

Partidos de Copa, Liga y amistosos: 15,03 euros.

Categoría B: Inspectores y Taquillas.

Partidos de Copa, Liga y amistosos: 21,04 euros.

Categoría C: Jefes de Sector y Nóminas.

Partidos de Copa, Liga y amistosos: 24,04 euros.

Categoría D: Jefe de Personal.

Partidos de Copa, Liga y amistosos: 140 euros.

Albacete a 22 de noviembre de 2004.—La Empresa.— El Comité.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "FOMENTO DE MEDIO AMBIENTE, S.L." (FOMA, S.L.)

Visto: El texto del Convenio Colectivo de la empresa "Fomento del Medio Ambiente, S.L. (FOMA, S.L.)", código 02-0091-2, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores, artículo 5 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, artículo 1 y Disposición Adicional 4ª del Decreto 92/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo.

La Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de Albacete,

Acuerda:

Primero: Registrar el citado Convenio Colectivo de la empresa "Fomento del Medio Ambiente, S.L. (FOMA, S.L.)", en el correspondiente Libro-Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Albacete, 25 de noviembre de 2004.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García.

Convenio Colectivo Provincial de la Empresa FOMA S.L. 2004/2005

Artículo 1°.—Ambito de aplicación: El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el personal que, preste sus servicios en la provincia de Albacete, para la realización de labores de R.S.U. y limpieza viaria.

Artículo 2.— Vigencia: El Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día de su firma, excepto en materia salarial cuyos efectos se retrotraerán al 1 de enero 2004.

Artículo 3.— Duración: La duración de este Convenio será desde el 1 de enero del 2004 al 31 de diciembre del 2005. El presente Convenio se considerará automáticamente denunciado una vez terminada la vigencia anterior sin necesidad de preaviso alguno.

Artículo 4.— Vinculación a la totalidad: Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

En el supuesto de que la autoridad laboral no aprobara alguno de los pactos contenidos en el presente convenio, éste quedará sin eficacia práctica, debiendo ser reconsiderado en su totalidad.

Artículo 5.— Absorción y compensación: Las retribuciones establecidas en este Convenio compensarán y absorberán todas las existentes en el momento de su entrada en vigor cualquiera que sea su naturaleza o el origen de las mismas.

Los aumentos de retribuciones que puedan producirse en el futuro por disposiciones legales de general aplicación, sólo podrán afectar a las condiciones pactadas en el presente Convenio cuando, consideradas las nuevas retribuciones en cómputo anual, sean superiores a las aquí pactadas. En caso contrario serán absorbidas, compensadas por esta última, subsistiendo el presente Convenio en sus conceptos, módulos y retribuciones.

Artículo 6.– Comisión Paritaria: Se constituye una comisión paritaria en el presente Convenio, compuesta por dos representantes de la empresa y otros dos de los

trabajadores, pudiendo ambas partes contar con los asesores que estimen necesarios.

Las partes convienen en dar conocimiento a la Comisión Paritaria de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran originarse como consecuencia de la interpretación y aplicación del presente Convenio, al objeto de que la misma emita informe, antes de entablar reclamación ante los organismos correspondientes.

Artículo 7.— Legislación supletoria: En todas las cuestiones que no estén previstas ni reguladas en el presente Convenio, les será de aplicación el Convenio General del Sector de Limpieza Viaria y R.B.U., Estatuto de los Trabajadores, Ley de Prevención de Riesgos Laborales y demás Legislación laboral de aplicación en el caso de que se trate.

Capítulo I.— Condiciones de trabajo.

Artículo 8.– Jornada: La jornada laboral queda establecida en 40 horas semanales para el 2004 y para el 2005, de lunes a sábado.

La jornada de trabajo, efectiva deberá ser realizada por cada trabajador de acuerdo con las formulas de reparto horario existentes en los centros de trabajo y dentro de los límites establecidos en la Ley de no superar las nueve horas ordinarias de trabajo efectivo. Se establece un valor de las horas extraordinarias para todas las categorías segun tabla salarial.

Se entiende como trabajo efectivo la presencia del trabajador en su puesto de trabajo y dedicado al mismo al inicio de la jornada diaria, teniendo como límite la finalización de ésta antes de que proceda a su aseo.

A los anteriores efectos se incluye expresamente en él cómputo de la jornada un descanso de 20 minutos, que tendrá la consideración de trabajo efectivo.

Artículo 9.— Fiestas: De conformidad con lo previsto en el artículo 37 del E.T. todo el personal dispondrá de 14 días festivos al año de los cuales dos serán de carácter local, conforme al calendario laboral elaborado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Fiesta patronal: El día de San Martín de Porres, será fiesta a todos los efectos por tratarse del patrón.

Todos los trabajadores que por necesidades del servicio tengan que trabajar en domingo o festivo, la empresa los compensará con una prima, según la tabla salarial y un día de descanso.

Artículo 10.— Licencias y permisos: Serán las establecidas por el artículo 37.3 del Estatuto de los trabajadores y la Ley de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar (Ley 39/1999). Tendrán la consideración de matrimonio las parejas de hecho debidamente registradas.

Con independencia de lo anterior, se establecen tres días laborables de licencia para el caso de alumbramiento de la esposa, y quince días naturales en caso de matrimonio.

Artículo 11.— Vacaciones: El personal comprendido en este Convenio tendrá derecho a una vacación anual de treinta días naturales, retribuyéndose a razón del salario real.

El período vacacional será disfrutado por orden de anual los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

Aquellos trabajadores con una antigüedad en la empresa inferior a un año, disfrutarán de la parte proporcional de vacaciones en función del tiempo realmente trabajado.

Artículo 12.— Anticipos: En caso de que un trabajador, hasta un total de tres al mismo tiempo, por razones de urgente necesidad, precisará de un adelanto de sus retribuciones a percibir, podrá solicitar un anticipo de hasta 600 euros a compensar en un período máximo de seis meses.

Capítulo II.- Condiciones económicas.

Artículo 13.– Salario base: Para el personal afecto al presente convenio, será el especificado en la tabla salarial anexa.

Artículo 14.– Antigüedad: El complemento de antigüedad consistirá en trienios al 3% del salario base.

Artículo 15.— Plus Convenio: Todo el personal afecto a este Convenio percibirá un plus de Convenio por mes trabajado, (incluido vacaciones), y por el importe indicado en la tabla salarial anexa.

Este plus tiene por objeto premiar y estimular la dedicación y el esmero en los cometidos que son propios de las categorías que lo tienen asignado. Se percibirá por el personal cuando efectúe su trabajo con un rendimiento correcto, cumpliendo enteramente su itinerario.

Artículo 16.— Plus de trabajos tóxicos, penosos y peligrosos: Los trabajadores que desempeñen su función en la actividad de limpieza pública y recogida domiciliaria de basuras y eliminación de las mismas, percibirán un plus por trabajos tóxicos, penosos y peligrosos de un 20% del salario, según se establece en la tabla salarial anexa para la categoría.

Artículo 17.— Plus nocturnidad: Tal y como establece el Convenio Estatal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria en el artículo 35, los trabajadores que inicien su jornada laboral a partir de las 21 horas hasta las 6 horas, percibirán una cantidad en concepto de nocturnidad, que consistirá en el 25% del salario base más antigüedad, y que se devengará por día efectivamente trabajado. Este artículo iniciará su vigencia el día 1 de enero de 2005.

Artículo 18.—Gratificaciones extraordinarias: Se abonará a todo el personal afecto por este convenio tres pagas extraordinarias denominadas junio, Navidad y beneficios.

La cuantía de cada una de ellas será de treinta días de salario real más antigüedad, excepto la de beneficios que será de veinte días más antigüedad para el año 2005.

El período de devengo será el siguiente:

Junio: Del 1 de enero al 30 de junio.

Navidad: Del 1 de julio al 31 de diciembre.

Beneficios: Del 1 de enero al 31 de diciembre.

La fecha de abono será la siguiente:

Junio: Antes del 20 de dicho mes.

Navidad: Antes del 20 de diciembre.

Beneficios: Antes del 31 de marzo.

Además se establece un plus de gratificación por asistencia al trabajo de 200 euros que se abonaran a los trabajadores que no hayan faltado en el puesto de trabajo durante el período de tiempo de 365 días, siempre que

no sea por causa de fuerza mayor, entendiéndose como tales causas las mencionadas en el articulo 37.3 del Estatuto de los Trabajadores. Dicha gratificación se abonara en el mes de enero del siguiente año.

Se establece el pago de los salarios a los trabajadores en los primeros 10 días del mes como máximo.

Artículo 19.— Horas extraordinarias: El tiempo trabajado que por necesidad sobrepase la jornada laboral y legal de trabajo diaria, será retribuido conforme a la tabla salarial anexa.

Capítulo III.- Organización del trabajo.

Artículo 20.— Organización del trabajo: La organización del trabajo es facultad de la empresa, con respecto a las condiciones contratadas con el Ayuntamiento, y en especial corresponde a la empresa fijar sistemas de trabajo, distribución de personal, etc.

En los casos en que se produjera modificación sustancial de las condiciones de trabajo se estará a lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores, siendo preceptivo, por tanto, informar al Delegado de Personal.

Artículo 21.— Contratos: Con carácter general todo trabajador recibirá, al inicio de su relación laboral, el contrato de trabajo por escrito visado por al Oficina de Empleo y cuya Copia Básica se entregará al Delegado de Personal. Asimismo al finalizar la relación laboral podrá exigir certificado del tiempo de prestación de servicios, con expresión de categoría.

Capítulo IV.- Representación de los trabajadores.

Artículo 22.— Funciones y garantías: En cuanto a las funciones y garantías de los representantes de los trabajadores se estará a lo dispuesto al efecto en los artículos 64 y 68 de la Ley 5/80, de 10 de marzo, modificada por la Ley 32/84 de 2 de agosto, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 23.— Derechos Sindicales: Se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

El representante legal de los trabajadores podrá acumular el crédito horario sindical de todo el año.

Artículo 24.— Información: La información que legalmente deba facilitarse a los Comités de Empresa o Delegados de Personal, se entregará conforme a las disposiciones legales vigentes, salvo en aquellos supuestos en que por prescripción legal la información tenga el carácter de reservada.

Artículo 25.— Tablón de anuncios: Será obligatoria la existencia de un tablón de anuncios para fijar comunicaciones e información de interés laboral.

El Comité de empresa o Delegado de Personal entregará copia de todo lo publicado en el tablón de anuncios a la empresa.

Artículo 26.— Garantías sobre las condiciones de trabajo: Al objeto de que el trabajador conozca los datos relativos a su afiliación y cotización al Régimen General de la Seguridad Social, como obligación legal impuesta a la empresa, se establecen las siguientes garantías:

- a) Se facilitará por la empresa copia del parte de alta en la Seguridad Social a cada nuevo trabajador.
 - b) La empresa publicará en el tablón de anuncios los

modelos TC-1 y TC-2 correspondientes al último mes en que se haya hecho efectiva la liquidación.

Capítulo V.- Mejoras asistenciales.

Artículo 27. – Complemento por I.T.: Todos los afectados por este Convenio percibirán:

- a) En caso de accidente laboral o enfermedad con hospitalización, los trabajadores afectos a este Convenio percibirán el 100% de la base de cotización desde el primer día.
- b) En caso de I.T. por enfermedad común, el 75% el cuarto día hasta el día 20 de la baja y a partir del 21 el 90%, de la base de cotización del mes anterior.

Artículo 28.— Prendas de trabajo: La empresa deberá proporcionar a los trabajadores ropa de trabajo que cumpla todos los requisitos establecidos en la normativa vigente de salud laboral, y en especial dicha ropa deberá atender las premisas de esta normativa en cuanto a la prevención de riesgos laborales.

La empresa deberá entregar:

En invierno:

- 2 Pantalones.
- 2 Camisas.
- 1 Chaleco.
- 1 Jersey.
- 1 Gorra.

En verano:

- 2 Pantalones.
- 2 Camisas.
- 1 Gorra.

El tiempo de uso, será de dos temporadas.

Al personal contratado temporalmente se le entregarán dos monos.

Como prendas de seguridad:

- Un traje de agua.
- Un par de botas de agua.
- Trinchas reflectantes.
- Guantes de protección.
- Un par de botas.

Todas las prendas serán reemplazadas cuando se acredite su necesidad, previa presentación de la prenda a sustituir.

Artículo 29.— Revisión médica: La empresa realizará un reconocimiento médico anual, de carácter voluntario, de cuyo resultado se entregará copia al trabajador.

Artículo 30.- Absentismo: La empresa y los representantes de los trabajadores, previo informe de los

servicios médicos de la empresa, adoptará las medidas necesarias para reducir los niveles de absentismo.

Artículo 31.- Jubilación:

- 1- Jubilación anticipada: Se estará a lo establecido en el Real Decreto 16/2001, de 27 de diciembre de 2001 (*B.O.E.* 313).
- 2- Jubilación forzosa: Se establece la jubilación forzosa a los 65 años de edad, siempre que el trabajador cumpla los requisitos establecidos por la Seguridad Social para tener derecho a la pensión de jubilación.

En los casos de jubilación anticipada se establecen por la empresa los siguientes premios a los trabajadores que hayan prestado al menos cinco años de servicio en la empresa, conforme a la escala que se refleja:

- 60 años: Cinco mensualidades.
- 61 años: Cuatro mensualidades.
- 62 años: Tres mensualidades.
- 63 años: Dos mensualidades.
- 64 años: Una mensualidad.

Artículo 32.— Póliza de accidentes: La empresa se compromete a suscribir una póliza de seguros por accidente de trabajo que garantice al trabajador o sus causahabientes las siguientes indemnizaciones:

- Fallecimiento por accidente: 7512 Euros
- Invalidez absoluta, gran invalidez o muerte derivada de enfermedad profesional: 15.025 euros

Artículo 33.— Cambio de titularidad de la empresa: Cuando por cualquier causa termine el contrato administrativo que vincula a la empresa con los Ayuntamientos o Mancomunidades como concesionaria del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de las mismas, los trabajadores adscritos al Servicio pasarán a depender del nuevo prestatario del mismo, de acuerdo con el Convenio General del Sector de Limpieza Viaria y Recogida de Basuras Urbanas.

Disposiciones finales

Primera.— La tabla de retribución correspondiente al año 2004 que se incorpora como anexo a este Convenio forma parte inseparable del mismo y tendrá fuerza obligatoria.

Segunda.— Para el año 2004, el incremento salarial será el IPC real más 0'75 % en todos los conceptos y para el año 2005, el incremento salarial será del IPC real más 0'75 % en todos los conceptos.

Tablas salariales a cuenta año 2004 FOMA, S.A.

	roma, s.a.							
Categoría	Salario base	Plus tóxico	Plus Convenio	Paga extra	Total anual			
Capataz	963,5	192,69	217,93	963,5	18.416,44			
Oficial 1 ^a	828,13	165,62	181,19	828,13	15.755,54			
Peón recogida	699,94	139,98	248,07	699,94	14.455,76			
Peón limpieza	699,94	139,98	248,07	699,94	14.455,76			
Horas extra	:		Festivos:					
Capataz: 12	2,93		Capataz: 97,02					
Oficial 1ª C	Conductor: 11,31		Oficial 1 ^a Conduct	or: 90,55				
Peón: 9,70			Peón: 84,08					

Albacete, noviembre de 2004.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Florencio López García

• ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Intervención

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de la persona abajo reseñada, al no poderse realizar la notificación personal por ignorarse su domicilio, la práctica de la liquidación por actuaciones del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación al interesado, se remite para su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete.

Nº Liq.	Fecha	Interesado	D.N.I./C.I.F.	Domicilio	Localidad	Actuación SEPEI	Importe
195/04	14/10/04	Petrisov Asan	04342325	Desconocido		Extinción incendio vehículo R21 Nevada, matrícula portuguesa número PN 0665	88 60

Se advierte al interesado que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, pueden interponer recurso de reposición, ante esta Presidencia.

El pago de la correspondiente liquidación se realizará del siguiente modo:

Forma de pago en período voluntario:

- a) Las notificaciones entre los días 1 al 15 de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El pago podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la cuenta Nº 2105 1000 23 0100000016 a nombre de Diputación en la Caja de Castilla-La Mancha, O. Principal, o mediante giro postal dirigido a la Tesorería de esta Diputación, haciendo constar en el ingreso el número de liquidación a que corresponde.

Albacete, 25 de noviembre de 2004.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•32.595•

Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete

ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Albacete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Paseo de la Cuba, 15, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

Sujeto pasivo	N.I.F.	Refer. o Núm. Exped.	Procedimiento
ABAD ORTIZ FRANCISCO JERON	05195388X	1045007100	04
ACOSTA GOMEZ MARGARITA	04878068K	1045007422	04
ADA MBA ADA MARIA GEMA		1045009130	04
AEGON SEGUROS DE VIDA S.A.	A82388836	1045008580	04
AGUILAR BAÑON SANTIAGO JOSE	05199161B	1045008130	04
AGUILAR MARTINEZ JOSEFA	04890544P	1045007184	04
ALAMO TORRES FELIX		1045008855	04

Sujeto pasivo	N.I.F.	Refer. o Núm. Exped.	Procedimiento
ALBACETE TECNICA DEL SUELO	A02070688	1046006798	04
ALBADALEJO NAVARRO MIGUEL	05159729R	1045007373	04
ALBASOFA HOGAR S.L.	B02323608	1045008263	04
ALCOLEA SERRANO DIOSCORIDES	06100476W	1045008148	04
ALECOMBI S.L.		1045007648	04
ALFARO ALFARO MARIA ANGELA	44396588X	1045008810	04
ALFARO CORCOLES CASIANO	05084733P	1045008383	04
ALFARO MOROTE EMILIA	07546988K	1045007044	04
ALIMENTACION LOPEZ MARTINEZ	A02201267	1045008105	04
ALMACENES PAPERAL S.A.	B02009355	1045007405	04
ALVAREZ GONZALEZ ENRIQUE JAVIER	05124271D	1045007808	04
ALZATE GIL CARLOS WILLMANN	00000001R	1045008302	04
AMADOR MUÑOZ Mª AFRICA	52766354F	1045008746	04
AMADOR VAZQUEZ FRANCISCO	05081423X	1045008510	04
ANDRES MUÑOZ CESAREO	05078917B	1045007860	04
ANDRES PEREZ FRANCISCA	05127257M	1045006999	04
APARICIO SIERRA VICENTE	47057876Z	1045008465	04
APARICIO TEBAR CARMEN	47077592L	1045008816	04
ARAGON MAGNO JOSE	05078884R	1045008743	04
ARAGONES ARAGONES FELIPE	05195167L	1046003961	04
ARAGONES MARTINEZ JUAN JOSE	05191821P	1045008401	04
ARGADOÑA MOLINA AUGUSTO	001710211	1045007450	04
ARGANDOÑA GARCIA JUAN	05094675Z	1045007862	04
ARGANDOÑA RIOS ANTONIO	05096724Q	1045007744	04
ARGUELLO MARTINEZ DORA BEATRIZ	02070721Q	1045007229	04
ARGUES RUIZ JOAQUIN		1045007892	04
ARMENTERO MARTINEZ MARIA CARMEN	24291014R	1045007009	04
ARMERO NAVARRO ESTANISLAO	2127101110	1045008083	04
AROCA SANTOS BLAS		1045007315	04
ARROYO HUERTA MARIA DEL MAR	44389048Z	1045007683	04
ARROYO HUERTAS MARIA CORTES	44395042M	1045008627	04
ARTIGAO FERNANDEZ LEOPOLDO	05115072X	1045007959	04
ATAJOSA S.A. CONSTRUCCIONES	A02043271	1045007609	04
ATIENZAR RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	07547918P	1040144633	04
ATIENZAR S.A. DE TRANSPORTES	A02031524	1045007147	04
AVELLANEDA CAMPAYO CARLOS MANUEL	47074505Z	1045007227	04
AVENDAÑO GARCIA AGUSTIN	., .,	1045008861	04
BALLESTEROS ABECIA PEDRO	05091286Y	1045007493	04
BALLESTEROS ANDUJAR ANDRES	47073281D	1045007568	04
BALLESTEROS ANDUJAR JOSE MARIA	170702012	1045009115	04
BAR RESTAURANTE TRES CORONAS S.L.L.	B02278976	1045007488	04
BARBA GUILLEN MARIA CARMEN	07558726Y	1045009087	04
BARBA ROMERO MARIA DEL MAR	07558451F	1045008767	04
BARBOSA DE ASSIS LUCIANA	00227625V	1045007008	04
BECERRA SILVA MARIA JOSEFA	08357631Y	1045008872	04
BELMONTE GARCIA MANUEL	05080053C	1040134574	04
BELMONTE GARCIA MANUEL	05080053C	1040192483	04
BELMONTE REYES ELIRIA	05065762N	1045007722	04
BELRHITRI ABDELKRIM	X2594195W	1045009111	04
BENJUL S.A.	A13024963	1045006915	04
BERMUDEZ BERMUDEZ ANTONIO	07554002C	1045008657	04
BERMUDEZ BERMUDEZ JUAN	20148275E	1045008794	04
BERMUDEZ BERMUDEZ JUAN MIGUEL	47054899G	1045007502	04
BERMUDEZ BORJA HERMINIA	05161091Y	1045008643	04
BERMUDEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	05193431P	1045008766	04
BERMUDEZ FERNANDEZ JUANA	47056841Z	1045008685	04
BERMUDEZ FERNANDEZ LUIS	44377706B	1045009046	04
BERMUDEZ FERNANDEZ RAFAELA	05152291S	1045009030	04
BERMUDEZ FERNANDEZ SEVERIANO	47057144H	1045007509	04
DETENDED I DIGITALIDAD DE L'EMITTO	1,00,117711	1010001007	01

Sujeto pasivo	N.I.F.	Refer. o Núm. Exped.	Procedimiento
BERMUDEZ GALLEGO JOSE FIDEL	05160970T	1045008254	04
BERMUDEZ LOZANO JUAN P.	77572040D	1045008850	04
BERMUDEZ RODRIGUEZ JUAN	05156082B	1045008784	04
BERMUDEZ RODRIGUEZ LUIS	44387696L	1045008645	04
BERNABEU CAÑETE PIO	00399975M	1045008240	04
BERNAD COUQUE JUAN CARLOS	07540663K	1045008031	04
BLASCO JIMENEZ SANTA		1045008716	04
BLEDA CIFUENTES JOSE ANTONIO	29017406P	1045007412	04
BLEDA CIFUENTES JUAN ANGEL	07563363C	1045009011	04
BLESA CONTRERAS ALONSO	07555489N	1045007327	04
BRICEÑO GONZALEZ ALFONSO	05141407X	1045008633	04
C.L.M. COMUNICACIONES S.L.	B13208277	1045007912	04
C.O.R. EUROPA	05109236Q	1045007983	04
CABALLERO PILAR.		1045007420	04
CABELLO ESCUDERO LUIS	01926224C	1045008138	04
CABEZAS POLONIO MARIA PAULA	05096514J	1045008207	04
CABEZUELO MARTINEZ JUANA	05107977E	1045007993	04
CABEZUELO SANCHEZ JOSE AGUSTIN	44395681T	1045007641	04
CALDARAS MODOLA	04385785F	1045007567	04
CALDERON LUJAN JOSE MARIA	04879426E	1045007015	04
CALERO CALERO PEDRO	0.073.202	1045007599	04
CAMPOS GALLEGO MERCEDES	07541526X	1045007750	04
CANDEL SILVA JOSE VICENTE	07552717T	1045008750	04
CANO CORREOSO PABLO	05148917E	1045008729	04
CANO LARREY MIGUEL	00000001R	1045008379	04
CANO PAGAN JOSE	05193351C	1045009013	04
CANUTO GARCIA ALFONSO	05198750Z	1045007909	04
CARMONA FERNANDEZ MARIA	44390163W	1045009112	04
CARPEÑA PEREZ JOSE ALFREDO	05115896Y	1045008539	04
CARRAL PLA ANTONIO	031130701	1045006929	04
CARRASCO CAMPOS MARIA SONIA	47051668Q	1045007361	04
CARRION BELDA MARIA PILAR	02141468F	1045007985	04
CARRION RUBIO JOSE ANTONIO	05197152A	1040189674	04
CARRION VAZQUEZ MARIA TERESA	44386387K	1045009106	04
CASTAÑO LLORET MARIA SALUD	05197440S	1045008464	04
CASTILLO AROCA JOSE LUIS	07558384D	1045007154	04
CAÑIZARES GARCIA JESUS MANUEL	07567453Q	1045009057	04
CDAD. PROP. CTRA. MADRID 9	0,007.002	1045006906	04
CDAD. PROP. DOCTOR BONILLA 25		1045007271	04
CDAD. PROP. LA CUBA 35	H02126191	1045008232	04
CEBRIAN ARNAS JOSE ANTONIO	07539615P	1045008444	04
CEBRIAN CANTERO CIPRIANO	05078758J	1045007628	04
CEBRIAN GARCIA ANTONIO	04885841C	1045008063	04
CEBRIAN SEGOVIA FRANCISCO		1045008070	04
CERRORAM S.L.	B02167807	1045007108	04
CF CIUDAD AB S.L. (EN CONSTITUCION)	B02333656	1046006672	04
CHAPIN CORTES ROSA	04870502E	1045007135	04
CHARCOS MOLINS CRISTOBAL		1045006922	04
CIFUENTES CUESTA JUAN	44375873H	1045007572	04
CIFUENTES MARTINEZ IGNACIO	07547102C	1045007812	04
CLEMENTE SOBRINO ANTONIA	05157351S	1045007564	04
COLEGIO TERRITORIAL DE ADM.FINCAS		1045007222	04
COLLADO GALERA AMALIA	05133649A	1046006430	04
COLLADO MARTINEZ NERON	04872217N	1045007891	04
COLLADO SOTOCA JOSE LUIS	44377908Y	1045007824	04
COLMENERO PASTOR AVELINA	04876633N	1045008854	04
COLOMER MONZON JOSE	07539378R	1045007915	04
COLOMER SANCHEZ TOMAS ALEJANDRO	07562366N	1045008806	04
COLONIALES ALBACETE S.A.	02009892Z	1045008600	04
COLOTHILLS TEDITODIE SIII.	020070722	101500000	01

Lunes	13	de	Dici	emb	re. 2004	Ĺ

Sujeto pasivo	N.I.F.	Refer. o Núm. Exped.	Procedimiento
COLONIALES ALBACETE S.L.		1045008370	04
CONFECCIONES MARLUY S.L.	B02121754	1045007832	04
CONSTRUCCIONES ALTOZANO S.L.	B02225431	1045008333	04
CONSTRUCCIONES CALERO ANTON S.L.	B02210193	1045008053	04
CONSTRUCCIONES CALERO ANTON S.L.	B02210193	1045008301	04
CONTRERAS CAMPOS MARIANO	53092853K	1045009081	04
CONTRERAS FERNANDEZ MARIA	73751285Z	1045008765	04
CORCOLES GOMEZ MANUEL	05132166S	1045005639	04
CORCOLES GONZALEZ JOSE	74453767F	1045006961	04
CORCOLES MARTINEZ ELISA	07553333H	1045008101	04
CORDOBA GARCIA VICENTA	05063050Z	1045007729	04
CORDOBA HERNANDEZ FERNANDO	05156399Y	1045009018	04
CORDOBA JIMENEZ FELIPE	04987500L	1045008089	04
CORDOBA SERRANO PEDRO	05120725M	1045008380	04
CORIOLAN FAUR	X4111854Y	1045008822	04
CORREDOR TERCERO FRANCISCO	05030610G	1045008171	04
CORTES FERNANDEZ JUANA		1045008532	04
CORTES FERNANDEZ MANUELA	05110274L	1045009005	04
CORTES GARCIA LUCIA	05192857D	1045008748	04
CORTES LUNA DANIEL		1045007175	04
CORTES LUNA DANIEL PABLO	44398886P	1045008140	04
CORTES RODRIGUEZ ANTONIO	05158245N	1045008656	04
CORTES ROMERO RAMON	07565748J	1045009075	04
CORTES SANTIAGO ANTONIA	05143960X	1045008646	04
CORVER C.B.	E02249548	1045008843	04
COSLOES ALBACETE S.L.	B02226330	1045007119	04
COSTA GARCIA FRANCISCO		1045008509	04
COVACI GHEORGHE		1045008565	04
CREACIONES IMPACTO	B30118327	1045007331	04
CRISTOMAR S.A. CRISTALERIA	A02026276	1045007610	04
CUERDA GRUESO ANTONIO	05059597B	1045008876	04
CUERDA LA CUERDA ALFREDO	07553305J	1045008550	04
CUERDA MUÑOZ FAUSTINO	05031030X	1045008061	04
CUESTA DIAZ ALFONSO	44399982T	1040136660	04
CUESTA GOMEZ FRANCISCO	05126114N	1045007571	04
CUTANDA MOYA JUAN MANUEL	07548866J	1045007604	04
DE LA PAZ PIQUERAS PEDRO	74511457J	1045007581	04
DE LA TORRE GARCIA ESTEBAN		1045007714	04
DE LAS HERAS SANTOS ROSA	05063511S	1045008819	04
DE SIMON JIMENEZ ANA MARIA	05133948A	1045008149	04
DEFEZ RODRIGUEZ JULIO	05169889H	1045008605	04
DEL OLMO SERRANO JOSE		1045007312	04
DEL POZO COPETE JOSE CARLOS	44382315C	1045007032	04
DEL RAMON SANCHEZ JOSE	05056467D	1045006936	04
DEL TORO PASTOR MAXIMINA		1045006931	04
DELGADO TORRES OBDULIA	05681851T	1045009050	04
DEMAYA AMADOR RUBEN	47066713L	1045008655	04
DESARROLLO CULTURAL Y DEPORTIVO S.L.	B02220432	1045007099	04
DESARROLLO DE INICIATIVAS URBANAS S.A.	A02215192	1045008626	04
DIAZ DAVIA VICTORIANO	05108126X	1045008409	04
DIAZ DIAZ M. DEL PILAR	07543029H	1045008102	04
DIAZ DIAZ MARIA TERESA		1045007237	04
DIAZ MARTINEZ SILVIA	47069802A	1040178258	04
DIAZ MARTINEZ-FALERO JOSE LUIS	05131659Z	1045008469	04
DOMINGUEZ GALDEANO INMACULADA	07550878R	1045007811	04
DON CHIVITO	19827637G	1045007977	04
EDIFICACIONES D. BOSCO EDEBE		1045007789	04
ELGUEZABAL AGUILERA IGNACIO		1045007992	04
ENCARNACION ENCARNACION ABEL		1045008167	04

Sujeto pasivo	N.I.F.	Refer. o Núm. Exped.	Procedimiento
ENGO CUQUERELLA ROSA MARIA	05112179S	1045007736	04
ENVASADOS DISTRIBUCION S.A.	A02006724	1045007434	04
ESCOBAR GALLEGO MANUEL	05113520E	1045008388	04
ESPARCIA CANO RAMON	05198060Z	1045008538	04
ESPECIALIZADA S.L. KATEDRA FORMACION	B02305902	1045007757	04
ESPIN LOPEZ ADELAIDA	44377862Y	1045009033	04
ESPIN LOPEZ DOLORES	47056584X	1045008661	04
ESPIN SANCHEZ JUAN	05195464V	1045008659	04
ESPIN SANCHEZ VICENTE	07548887B	1045009058	04
ESTABLECIMIENTO S. DE ARACENA EL ENCINAR	B02151900	1045008602	04
ESTEVE TEJEDOR ANTONIO	24317663Q	1046006760	04
ESTEVEZ RUIZ ANA ISABEL	47076626L	1045008684	04
ESTRUCTURAS METALICAS ROMOSA S.A.	A02022267	1045007291	04
ESUMA ESCUELA SUPERIOR MARKETING Y MANAG	B02215788	1045007351	04
FABRICA ESPAÑOLA DE CARTUCHERIA S.L.	B02150548	1045006940	04
FAJARDO CORCOLES VALERIANO		1045007440	04
FAUR VICTOR	X2632383X	1045008809	04
FAURA GARCIA DANIEL		1045008038	04
FERNANDEZ AMADOR FRANCISCA	44396709Q	1045007525	04
FERNANDEZ AMADOR FRANCISCO	44385194R	1045007503	04
FERNANDEZ AMADOR JOAQUIN	47059477M	1045007522	04
FERNANDEZ CORTES JUAN MARIA	04988106G	1045008889	04
FERNANDEZ DIAZ ANSELMO	05151159X	1045007523	04
FERNANDEZ DIAZ MARIA JESUS	47069947X	1045007494	04
FERNANDEZ ESTEVEZ BALDOMERO	07544281M	1045008682	04
FERNANDEZ ESTEVEZ ROSA	47052457T	1045008762	04
FERNANDEZ FABUEL FRANCISCO		1045008442	04
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIA	47051348H	1045007507	04
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	47074862A	1045008342	04
FERNANDEZ FERNANDEZ DOLORES	44381974R	1045008984	04
FERNANDEZ FERNANDEZ JOAQUINA	24321480S	1045008945	04
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	05101196A	1045008668	04
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	05110852E	1045008648	04
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	47069784P	1045008674	04
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	44394824V	1045009025	04
FERNANDEZ FERNANDEZ LUIS	47070033G	1045008673	04
FERNANDEZ FERNANDEZ MARCOS	05200719M	1045009077	04
FERNANDEZ FERNANDEZ OVIDIO	07561521H	1045008763	04 04
FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA FERNANDEZ GARCIA MANUELA	44392785W	1045008980	04
	05194233M	1045008647	04
FERNANDEZ GARCIA MARGARITA FERNANDEZ GOMEZ JOAQUINA	47060307F 05166502N	1045009091 1045007821	04
FERNANDEZ JOMEZ JOAQUINA FERNANDEZ JIMENEZ Mª TERESA	44384003Y	1045007535	04
FERNANDEZ MALDONADO LUISA	47050349P	1045007533	04
FERNANDEZ MARTINEZ CARMEN	05161634C	1045007473	04
FERNANDEZ MARTINEZ CARMEN FERNANDEZ MENCHERO JOSE	04888771Y	1045006914	04
FERNANDEZ MIGUEL	040007711	1045008372	04
FERNANDEZ MORENO JUAN FRANCISCO	05119644M	1045008459	04
FERNANDEZ ORTIZ DIONISIO	06214219X	1045008470	04
FERNANDEZ VALENCIANO MANUELA	05193547D	1045008756	04
FLORES GARCIA CASTOR	05098720B	1045007131	04
FLORES GOMEZ PEDRO	05041665L	1045007131	04
FLORES PIQUERAS HERMINIA	05199429A	1045008614	04
FONTANERIA SANEAMIENTO AB	B02110963	1045006891	04
FRUCASAL S.A. LABORAL	A02055218	1045008599	04
FUSTER CAMPOS JUAN JOSE	05125359Q	1045008000	04
GABALDON MONTOYA VERONICA	0012000Q	1045008824	04
GALLEGO FERNANDEZ MARIA ISABEL	05166024V	1045008590	04
GALLEGO ROMERO RAMON	05197569Y	1045007370	04
	-		-

Sujeto pasivo	N.I.F.	Refer. o Núm. Exped.	Procedimiento
GALY LAURENCE MARTINE		1045007136	04
GAMBANDE GIORGI NESTOR LUIS	47091193G	1045009074	04
GARCIA ABAD ISIDORA	05113725C	1045008514	04
GARCIA ALCAZAR EVAGRIO		1045008857	04
GARCIA CANO ABUNDIO	05102054X	1045007005	04
GARCIA CAZAÑA JOSE	04869800X	1045007796	04
GARCIA CERRO ANTONIO	05145166C	1045008960	04
GARCIA CORCOLES FERNANDO	04877230B	1045008062	04
GARCIA DONATE FRANCISCO	05147802B	1045008759	04
GARCIA FERNANDEZ JUAN	05069016T	1045007621	04
GARCIA FERNANDEZ MIGUEL	05096934L	1045007903	04
GARCIA GALDON ANTONIO	05165212X	1045007849	04
GARCIA GALDON ANTONIO S. MOROT	E02053379	1045007626	04
GARCIA GARCIA ANTONIO		1045008068	04
GARCIA GARCIA ANTONIO	05122458J	1045008650	04
GARCIA GONZALEZ ANDRES		1045007724	04
GARCIA GONZALEZ JUSTINIANO		1045006968	04
GARCIA MARTINEZ JOAQUIN	05110443G	1045007248	04
GARCIA MARTINEZ JUAN		1045008381	04
GARCIA PAYER S.L.	B02205276	1045007591	04
GARRIDO CORCOLES DOMINGO	07542527E	1045008237	04
GARRIDO RUIPEREZ JULIAN	05156392E	1045007433	04
GIRON CALERO FRANCISCO	04933163P	1045008926	04
GOMEZ GARRIDO ANTONIO	07540806A	1045008730	04
GOMEZ VELASCO MARIA DEL MAR	07567616H	1045007547	04
GOMEZ ZAFRILLA MARIA TERESA	07539410X	1045008255	04
GONZALEZ VERGARA JUAN	05196707H	1045008468	04
GRAFICAS IMPRESION C.B.	01809430C	1045008075	04
GRUAS TORRES LA MANCHA S.L.	B02171015	1045008463	04
GUALDA PICAZO JUAN CARLOS	07551471L	1046006726	04
HERAS GOMEZ JUAN	05094875F	1045007518	04
HERNANDEZ HENARES ANTONIO		1045008554	04
HERNANDEZ SANCHEZ JULIA		1045007270	04
HERNATRANS		1045007330	04
HERRERO NAVARRO JOSE MANUEL	07567203L	1045007953	04
HIDALGO PEREZ ANGEL LUIS	05198821Q	1045007633	04
HIDALGO PEREZ FRANCISCO		1045008077	04
HINAREJOS RODRIGUEZ DIONISIO		1045007990	04
HNOS. SALMERON DE LA ROSA S.L.	B02260776	1045007179	04
HONRUBIA GARZON BENJAMIN	74477326Z	1045007613	04
HOSTELERIA MARTINEZ LOPEZ S.A.L.	A02206266	1045007306	04
HOYOS VIZCAINO VALERIANO	07552198X	1045007677	04
IBAÑEZ GARCIA AURELIO SEBASTI	05151778P	1045006957	04
INTIMA SATEN S.L.	B02221133	1045007998	04
INVERCAPITAL MANCHA S.L.	50303957J	1045007622	04
ITAURO IMPORTACIONES S.L.	B02264208	1045008736	04
JIMENEZ GOMEZ ROSARIO	44392038Z	1045007759	04
JIMENEZ MARTINEZ ENGRACIA	02071122H	1045008751	04
JOSE LOZANO S.A.	A02012540	1046006692	04
JUAN SANZ CANTOS S.A.	A02016848	1045007376	04
JUAN SANZ CANTOS S.A.	A02016848	1046006812	04
JUMASA HOGAR S.L.		1045007650	04
LA AGUJA TODO EN COSTURA C.B.	E02282176	1045006953	04
LA TIENDA MANCHEGA S.L.		1045008193	04
LAGUNAS LUNA C.B.	E02268944	1045007655	04
LANDETE RODENAS DOLORES	07563992M	1045008989	04
LANDETE RUESCAS LINO		1045008925	04
LERMA ALCALA BALDOMERO	04874728Q	1045007995	04
LONDOS S.A.	A02018851	1045007322	04

Sujeto pasivo	N.I.F.	Refer. o Núm. Exped.	Procedimiento
LOPEZ BLESA PRECIOSO FRANCI.	05164260R	1045007196	04
LOPEZ FERNANDEZ ENRIQUE	00098616S	1045008487	04
LOPEZ GARCIA JOAQUIN	05170557L	1045007672	04
LOPEZ GIMENEZ EMILIO		1045007884	04
LOPEZ GOMEZ ANDRES	05085342L	1045007406	04
LOPEZ JIMENEZ GREGORIO		1045006997	04
LOPEZ LOPEZ ROSARIO	44385087D	1045008866	04
LOPEZ MARTINEZ JUAN	42969572Y	1045007756	04
LOPEZ QUILES PEDRO	74142400Z	1035002948	04
LOPEZ QUILES PEDRO	74142400Z	1035015521	04
LOPEZ QUILES PEDRO	74142400Z	1035018635	04
LOPEZ QUILES PEDRO	74142400Z	1045007605	04
LOPEZ QUILES PEDRO	74142400Z	1020181377	04
LOPEZ QUILES PEDRO	74142400Z	1020181949	04
LOPEZ REQUENA JOSE		1045007980	04
LOPEZ SAEZ JOSE	04910065W	1035002715	04
LOPEZ SAEZ JOSE	04910065W	1045008951	04
LOPEZ SANTANA GERARDO JOAQUIN	05196591V	1045008846	04
LOPEZ SERRANO MARIA	06257011E	1032002505	04
LORENZO BELMONTE Mª JOSEFA	44393659W	1045008258	04
LORENZO GONZALEZ FRANCISCO	05068833R	1036003683	04
LORENZO GONZALEZ VIRGILIO	050903310L	1045008698	04
MABA C. B.	A02035822	1045008065	04
MADER-9 ALBACETE S.L.	B02271526	1045007392	04
MADRIGAL GIMENEZ MARCOS GABRIEL	44377162L	1045007218	04
MADRONA GOMEZ FCO. JOSE	05138284S	1046006345	04
MANUFACTURAS SANCHEZ FLOR SA	A02006641	1036002062	04
MARCCILLA RODENAS OCTAVIO Y J.	05161533B	1005990823	04
MARCILLA RODENAS JOSE OCTAVIO	05161533B	1045003758	04
MARCILLA RODENAS OCTAVIO Y J.	05161533B	1005991343	04
MARQUEZ FLORES FRANCISCO JOSE	B02110054	1005771345	04
MARTI GARCIA VICTOR MANUEL	44392339Q	1045007399	04
MARTINEZ CARCELEN JUAN C.	05192933Q	1045000952	04
MARTINEZ CORCOLES ANTONIO	04969888W	1045007435	04
MARTINEZ CUESTA JUAN JOSE	04882889N	1045009134	04
MARTINEZ GARCIA FRANCISCO	05150437R	1045008052	04
MARTINEZ GARCIA LAUREANO	74481269R	1045007776	04
MARTINEZ GARCIA VICENTE	74401207K	1035014806	04
MARTINEZ GARCIA VICENTE		1035017000	04
MARTINEZ GARCIA VICENTE		1045000713	04
MARTINEZ LEON JUAN ANDRES	48486348W	1040180128	04
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	07561136R	1045007813	04
MARTINEZ MARTINEZ DAVID	075011501	1045006967	04
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	04883635E	1045008183	04
MARTINEZ MIÑANA PASCUAL	19352742J	1045007606	04
MARTINEZ OCHANDO M.LLANOS	H02135796	1045007713	04
MARTINEZ PIÑERO SERGIO	47077854M	1045009095	04
MARTINEZ REYES MARIA AMPARO	44388547L	1045009104	04
MARTINEZ RUIPEREZ ANA	07566463S	1045007690	04
MARTINEZ RUIPEREZ MANUEL	07547768L	1045008385	04
MARTINEZ RUIPEREZ MARIA BEGOÑA	07551326N	1045008386	04
MARTINEZ RUIZ ANTONIO	05056156C	1045008400	04
MARTINEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	05048707T	1045007850	04
MARTINEZ SOTOS CRISTOBAL	44383269P	1040171510	04
MAS RODRIGUEZ MARIA CARMEN	02882842E	1045008616	04
MATEO CORTES MARIA JOSE	02882842E 07555477T	1045007697	04
MATEO CORTES MARIA JOSE MATEO MORO FRANCISCO JAVIER	073334771 05138641G	1045007697	04
MATEO MORO FRANCISCO JAVIER MEDINA ANTONIO	031300410	1045008028	04
MELOTOSTON S.L.	B02141695	1045007976	04
WELUTUSTUN S.L.	DU2141093	1043007210	04

Sujeto pasivo	N.I.F.	Refer. o Núm. Exped.	Procedimiento
MIRANDA JOSEFA		1045007611	04
MOLINA VALERO JAVIER GUI.	05200523Q	1045008718	04
MOLINS GONZALEZ CONSUELO		1045007443	04
MOLUSCO PRODUCCIONES SL	B02340214	1046006675	04
MOMPO RUIZ DE LA CUESTA JAVIER	05161467Z	1045008389	04
MONTEAGUDO GONZALEZ EDUARDO	07560969H	1046004246	04
MONTEAGUDO GONZALEZ EDUARDO	07560969H	1046004247	04
MONTEAGUDO GONZALEZ EDUARDO	07560969H	1046004249	04
MONTOYA LAHOZ JOSE VICENTE		1045007088	04
MORENO BUSTAMANTE CARMEN	48916100E	1045008973	04
MORENO GARCIA ENCARNACION	05107902Q	1045007660	04
MORENO LOPEZ ANGEL		1045008319	04
MUEBLES DE LA ROSA S.A.	A02009645	1045007965	04
MUEBLES EL MOGOLLON S.L.	B02182665	1045008350	04
MUNERA PAVIA AUGUSTO		1045007444	04
MUÑOZ GONZALEZ JUAN JOSE	74508139F	1045007994	04
MYM C.B.	E02272854	1045008009	04
NAVARRO OLIVAS JUAN	07548931D	1045008152	04
NOVO-CARETE C.B.	E02330975	1046006669	04
OLIVA MIRANDA PABLO	07541285E	1045007244	04
PACO Y JAVIER S.L.	B02250249	1045007103	04
PALACIOS SANCHEZ JOSE ANTONIO	05198066C	1045007349	04
PANADERIA LUISA	C02014249	1045007964	04
PARDO CABAÑERO RAUL	44391473R	1045008418	04
PARRAS GARRIDO JOSE ANTONIO	07216027F	1045007642	04
PELEGRINA ORTEGA EMILIO	39707360E	1045008880	04
PERAMO SOLERA MANUEL	04597248P	1045007395	04
PEREZ BAISAULI C.B.	E02047058	1045008016	04
PEREZ BOLUDA JUAN	05128131M	1045008124	04
PEREZ FERRE PEDRO	05910158D	1045008251	04
PEREZ RODRIGUEZ GUILLERMO	34938985F	1045008005	04
PICAZO REQUENA MARIA LLANOS	07550906Y	1045007514	04
PILAR MARTINEZ OLMEDILLA S.L.	B02287977	1045008253	04
PIQUERAS ROS FRANCISCO	05093808K	1045007627	04
PIRANDELLOS C.B.	E02257103	1045007107	04
PISOS TUTELADOS NUESTROS MAYORES SOC. CC.	F02316628	1045008686	04
POSADA SEGURA PEDRO		1045007725	04
PROANIS S.A.	A02054112	1045007654	04
PROMOCIONES E INVERSIONES MARAGO S.L.	B80924194	1045007479	04
QUIMI-CAUCHOS S.L.	B02175511	1045007156	04
RABADAN NAVARRO DOMINGO	05098556P	1045007084	04
RAMBAL GONZALEZ RAQUEL	21492638N	1045008642	04
RAMIREZ LEAL JOSE M.		1045007723	04
RAMIREZ SOLA ANTONIO	21997476T	1045008417	04
RANGEL TOBARRA M. ALBINA	74486719T	1045007333	04
REQUENA SEGOVIA FRANCISCO	19339598W	1045007777	04
ROBLES CASTELLANOS ESPERANZA	05132651V	1045007201	04
RODRIGUEZ BERMUDEZ FRANCISCO	47081566Z	1045007552	04
RODRIGUEZ FERNANDEZ BIENVENIDA	44385108F	1045007505	04
RODRIGUEZ FERNANDEZ REMEDIOS	07566016M	1045008742	04
RODRIGUEZ RODRIGUEZ PEDRO	42957381M	1045007266	04
RODRIGUEZ ZUÑIGA JUAN	04935405L	1045007880	04
ROMEGAR ALBACETE C.B.	E02297737	1045007170	04
ROMERO GARCIA GENOVEVA	07564887A	1045007635	04
ROMERO MORTE SANDRA	04597042D	1045007647	04
ROMERO SAEZ MARIA JOSEFA	44375740T	1045008502	04
ROMSA ELECTRICIDAD S.L.	B02277374	1045007003	04
ROSA REYES FIDEL	05134715B	1045008801	04
RUBIO AYALA ANTONIO	E02116994	1045008360	04

Sujeto pasivo	N.I.F.	Refer. o Núm. Exped.	Procedimiento
RUIZ INFANTE LUIS MIGUEL	47057505B	1045007943	04
S.L. BAKER MAYOR	B02346864	1045007238	04
S.L. CASA QUINITO	B02332146	1045007699	04
S.L. EDICRISTA	B02353506	1045007580	04
S.L. GESTIMAN	B02270650	1045009102	04
S.L. JAVE-IMPORT	B02298636	1045008287	04
S.L. JUPITER DE LA MAN.	B02341147	1045007703	04
S.L. LIÑAN Y LOPEZ ASE.		1045007561	04
S.L. UTE MERPO CONSTRUCCIO.	G02348803	1045009107	04
SAEZ LOPEZ MANUEL	05146660L	1045008412	04
SAEZ MARTINEZ FRANCISCO		1045007612	04
SAHUÑEZ S.L.	B02255404	1045007213	04
SALAMANDRA MODA INFANTIL S.L.	B79599700	1045008997	04
SALMERON GARCIA ANTONIO	05101194R	1045007946	04
SALMERON PARRA ANTONIO	44388020K	1045007688	04
SALTO MARTINEZ MANUEL		1045008039	04
SAN JOSE GRIMALDOS RAQUEL	47062245J	1045007542	04
SANCHEZ ALCANTUD NICASIO	04873862R	1045007684	04
SANCHEZ CANO AURORA	75391203D	1045007960	04
SANCHEZ DIAZ JOSE	05039367K	1045009126	04
SANCHEZ ESTEBAN JOSE	05152006Y	1045008506	04
SANCHEZ ESTEDIN GOSE SANCHEZ FERNANDEZ FRANCISCO	04869611M	1045007436	04
SANCHEZ JIMENEZ ANDRES	05056429V	1045008471	04
SANCHEZ MARTINEZ JOSE LUIS	07563715G	1045007657	04
SANCHEZ NUÑEZ MARIA ROSARIO	05138088A	1046006771	04
SANCHEZ PEDREGAL CRISTINA	07558870N	1045008500	04
SANCHEZ SANCHEZ ALFONSO	07566561K	1040155332	04
SANCHEZ SANCHEZ JOSE MANUEL	04924877W	1040133332	04
SANTIAGO ROMERO CONCEPCION	47055590M	1045008049	04
SANZ CANTOS JUAN	A02016848	1045007623	04
SANZ MENESES JESUS	07549088M	1040075928	04
SANZ MENESES JESUS	07549088M 07549088M	1040073928	04
SANZ MENESES JESUS	07549088M 07549088M	1040192818	04
SANZ MENESES JESUS	07549088M 07549088M	1040109430	04
SANZ MENESES JESUS SANZ MENESES JESUS	07549088M	1040129897	04
SAT MUSICAL S.L.	B02263671	1040190139	04
SAUGAR FERNANDEZ ADOLFO	05026900C	1045006984	04
SEGUROS REUNION S.A.	A28108066	1045008475	04
SEMPERE GIMENO ANTONIO	05111535S	1045007176	04
SERRANO GRIÑAN DOMINGO	031113338	1045008373	04
SIDE 1 DEPORTES S.L.	B46732665	1045007949	04
SOCIEDAD AGRARIA TRANSFORMACION	F02018596	1045007601	04
SORIANO CIFUENTES AGUSTIN	05087563D	1040194046	04
SORIANO CIFUENTES AGUSTIN SORIANO CIFUENTES AGUSTIN	05087563D 05087563D	1040194109	04
SORIANO CIFUENTES AGUSTIN SORIANO CIFUENTES AGUSTIN	05087563D 05087563D	1040194109	04
SORIANO CIFUENTES AGUSTIN SORIANO CIFUENTES AGUSTIN	05087563D 05087563D		04
SUMASAN S.L.	03067303D	1040195663 1045007649	04
TALAYA GOMEZ MARIA	05050570T	1045007649	04
TAURINA PEDRES PEÑA	05050570T	1045008743	04
	05120922NI		04
TEBAR ARMERO JUAN ABDON TEBAR LEVIA JOSE	05139822N 05060702N	1045007217	04
		1045007727	04
TOLEDO COTILLAS MARIANO	07553392P	1045007228	
TORRES DOMINGUEZ BENITO A.		1045007619	04
UBEDA MONTERO JUAN B.	E02040120	1045008478	04
V. RUBIO A. SARRION C.B.	E02049120	1045007620	04
VALVERDE ESPARCIA JUAN		1045008473	04
VDA. DE JULIO CAULIN	20025552	1045006923	04
VDA. DE LUIS MEDINA REAL	30035562T	1045007191	04
VENETIAN	E02123107	1045007400	04

Sujeto pasivo	N.I.F.	Refer. o Núm. Exped.	Procedimiento
VENTALBA S.L.	B02213072	1045007747	04
VERA RABAGO RAFAEL	04869201D	1045008168	04
VILLALBA TENDERO ADRIAN		1045008537	04
VIVIENDAS RESINAS S.L.	B80841067	1045008106	04
VIZCAINO LOPEZ FEDERICO		1045007137	04
WARONS S.A.	A46021184	1045007997	04
WINDSOLAR IBERIA S.L.	B02311082	1045007372	04
ZARZUELA HERRANZ MARIANO	00366281Y	1045008104	04
ZERO 18	E02365641	1046006764	04
En Albacete a 26 de noviembre de 2004El Jefe de Zona, Juan Lloret Cifuentes.			•31.539•

Zona 5.ª de Hellín

INICIO DE TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Celebrada la subasta de los bienes del deudor Transportes San Rafael Belmonte, S.L., al Excmo. Ayuntamiento de Hellín, con C.I.F. B46161923, el día 29 de noviembre de 2004, en el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, y habiendo quedado bienes sin adjudicar, se anuncia que conforme a lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, queda abierto el trámite de adjudicación por Gestión Directa, por un plazo máximo de 6 meses, a contar desde el día de celebración de la subasta.

No obstante, el plazo de presentación de ofertas, será de un mes a contar desde el de la fecha del presente anuncio, transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la mesa de la subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo considerar, en su caso, que dichas ofertas no se ajustan, en ese momento, a las mejores condiciones económicas, y decidir extender el plazo de presentación de ofertas por un mes más, y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse por escrito a la Zona 5 de este Organismo, sita en calle El Rabal Nº 10 bajo de Hellín (Albacete). Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no

expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la gestión directa

En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el tramite de gestión de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación por gestión directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél o aquéllos para pago de las deudas no cubiertas.

Relación de bienes a enajenar por el trámite de adjudicación directa y precio mínimo de adjudicación de los mismos:

- Finca sita en Hellín (Albacete), solar C/En proyecto, 6, número 6.
 - Precio mínimo de adjudicación: 9.274,90 €.

Hellín a 30 de noviembre de 2004.–El Jefe de la Zona, Javier Cabezuelos Díaz. •32.820•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIOS

Bases de la convocatoria para la provisión mediante concurso de méritos de una plaza de Jefe de Mantenimiento y cinco de Oficiales de Oficios en el Servicio Especial de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Albacete.

Hallándose vacantes las plazas de funcionarios de carrera que se identifican en la base primera y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo de

los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el Ayuntamiento convoca concurso de méritos para la provisión de las plazas indicadas conforme a las siguientes bases:

Primera: Plazas convocadas. Las plazas convocadas son las que figuran en Plantilla Orgánica y se encuentran dotadas presupuestariamente y se indican seguidamente:

1. Grupo según el artículo 25 de la Ley 39/1984: D, Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Jefe de Mantenimiento. Complemento de destino 18, complemento específico: 421,46 €.

2. Grupo según el artículo 25 de la Ley 39/1984: D, Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Oficial de Oficios. Complemento de destino 16, complemento específico: 383,14 €.

Segunda: Aspirantes (requisitos y condiciones de participación).

Podrán optar al presente concurso los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Albacete que pertenezcan a la Escala de Administración Especial, categoría administrativa de Oficial de Oficios, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión. Los funcionarios interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1. Cumplir las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- 2. Haber permanecido dos años, al menos, en su actual puesto de trabajo definitivo, contados desde la toma de posesión hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera: Presentación de instancias y documentos.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo oficial que se publica como Anexo a estas bases, se presentarán en el Registro del Servicio de Personal (Funcionarios) del Ayuntamiento de Albacete, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicarse el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo acompañarse a ella los documentos acreditativos de los méritos alegados y de las circunstancias generales mencionadas en la base anterior. Los requisitos y méritos alegados deberán acreditarse mediante documento original o fotocopia debidamente compulsada.

En la instancia se deberá indicar el puesto de trabajo al que se desee concursar, y en caso de ser ambos, el orden de preferencia de los mismos.

Se establece como derecho de concurso la cantidad de 5 €, que se harán efectivos en cualquier oficina de Caja Castilla-La Mancha, código de cuenta número 2105 1860 54 0100016381, antes de presentarse la solicitud, a la cual se unirá el resguardo del ingreso, y no serán devueltos, salvo en el supuesto de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso.

Cuarta: Méritos alegables y puntuables.

La puntuación máxima será de 10 puntos y la mínima de 2 puntos.

a) Valoración del grado personal consolidado:

Para los aspirantes que no tengan otro grado personal consolidado, se tendrán en cuenta el artículo 70.3 del RD 364/1995 que dispone que los funcionarios consolidarán necesariamente como grado personal inicial el correspondiente al nivel del puesto de trabajo adjudicado tras la superación del proceso selectivo.

- 1. Por tener grado personal consolidado igual o superior al del nivel del puesto de trabajo convocado: 1 punto.
- 2. Por tener grado personal consolidado inferior al del puesto de trabajo convocado: 0,75 puntos.

La puntuación máxima que puede obtenerse es de 1 punto.

- b) Valoración del trabajo desarrollado:
- 1. Por cada año de servicios prestados en iluminación y/o sonido de espectáculos o escénicos y/o trabajos con maquinaria escénica y tramoya, 0,20 puntos.
- 2. Por cada año de servicios prestados como Oficial de Oficios en la especialidad de Electricidad 0,15 puntos.
- 3. Por cada año de servicios prestados como Oficial de Oficios en otra especialidad distinta 0,075 puntos.

El tiempo prestado en comisión de servicios, atribución temporal de funciones o similar se computará como desempeñado en el puesto de trabajo desde el que se produjo la referida comisión.

La puntuación máxima que puede obtenerse es de 4 puntos.

- c) Valoración de cursos de formación y perfeccionamiento:
- 1. Cursos: Por cada curso realizado que guarde relación con el puesto de trabajo se aplicará la siguiente tabla:
 - De 20 a 40 horas: 0,25 puntos por curso.
 - De 41 a 80 horas: 0,50 puntos por curso.
 - De 81 a 160 horas: 0,75 puntos por curso.
 - De 161 en adelante: 1 punto.

Los cursos valorables sólo lo serán los impartidos u homologados por las Administraciones Públicas, o por promotores incluidos en los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas, y los que hayan sido realizados en empresas concertadas con la Administración, siempre y cuando guarden relación con el puesto de trabajo a desempeñar, otorgándose como máximo 2 puntos en este apartado.

- 2. Otras titulaciones. Máximo 1 punto.
- Por la posesión de una titulación superior a la establecida en la base primera: 0,75 puntos.
- Por la posesión de una titulación equivalente a la establecida en la base primera, distinta de la exigida para el acceso al puesto de trabajo: 0,25 puntos.

Sólo se valorarán aquellos títulos que sean distintos al exigido para el desempeño del puesto de trabajo y que guarden relación con el puesto a desempeñar.

d) Valoración de la antigüedad: La valoración máxima por este concepto será de 2 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en propiedad o reconocidos a estos efectos en cualquier Administración Pública, en cualquier categoría administrativa: 0,10 puntos.

Quinta: Procedimiento concursal.

A) Publicaciones: Las bases del concurso se publicarán íntegramente en el *Boletín Oficial* de la Provincia y el anuncio de convocatoria en el *Diario Oficial* de Castilla-La Mancha y en el *Boletín Oficial del Estado*.

B) Solicitudes y admisión de concursantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía

dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de diez días, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en el citado plazo de diez días se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva que será hecha pública en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento. En esta misma resolución de Alcaldía se indicarán los nombres de los miembros de la Comisión de Valoración y la fecha inicial de la reunión de ésta.

- C) Comisión de Valoración: Los méritos alegados y debidamente acreditados serán evaluados conforme a lo establecido en la base cuarta, por una Comisión de Valoración que estará compuesta por los siguientes miembros:
- Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde, o Teniente de Alcalde que le sustituya o en quien delegue.
- Secretario: Actuará como secretario el de la Corporación o funcionario que le sustituya o en quien delegue.
 - Vocales:
- 1. Un representante de cada uno de los tres grupos políticos municipales.
- 2. Un representante de cada una de las centrales sindicales más representativas o que tenga un mínimo del 10% de representación en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del RD 364/1995.
- 3. El Jefe del Servicio de Personal o funcionario que le sustituya.
- 4. Un funcionario de cualquier Administración designado por el Alcalde.

Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un suplente con los mismos requisitos y condiciones. La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de publicación del Anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

La Comisión de Valoración emitirá una propuesta a favor de los aspirantes que mayor puntuación total hayan obtenido, así como el puesto de trabajo que en su caso les haya correspondido, indicando las puntuaciones parciales obtenidas en cada uno de los apartados del baremo. Esta propuesta se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de empate se dirimirá en razón a la puntuación obtenida en los méritos enunciados en el apartado 1 del artículo 44 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el orden expresado, y de persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa, y en su defecto al número obtenido en

el proceso selectivo.

La puntuación mínima que habrá de obtenerse para la adjudicación del puesto de trabajo será de 2 puntos.

- D) Resolución del concurso y nombramientos: Una vez hecha la propuesta por la Comisión de Valoración, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía, resolverá motivadamente el concurso, indicando candidatos que lo han superado, la puntuación obtenida y los puestos de trabajo que les han sido adjudicados, y conferirá los nombramientos correspondientes a favor de los aspirantes propuestos, salvo que se advierta vicio de procedimiento o error material de cálculo.
- E) Toma de posesión: El aspirante nombrado deberá tomar posesión del puesto asignado en el plazo de tres días hábiles si residiere en la ciudad de Albacete o en el de un mes si residiera en otra localidad. Dichos plazos se computarán a partir del día siguiente del cese en el puestos de trabajo de procedencia, lo cual ha de hacerse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la comunicación del acuerdo de nombramiento. Si no se encontrara en situación de servicio activo, el cómputo se hará a partir del siguiente día al de la comunicación del acuerdo de nombramiento.

Si el aspirante o aspirantes nombrados no tomarán posesión del puesto convocado dentro de los plazos que procedan, quedará automáticamente extinguido su derecho al nombramiento, y la Junta de Gobierno Local procederá a nombrar al aspirante que le sigue en puntuación.

El destino será irrenunciable salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sexta: Otras normas.

- 1. Se aplicarán supletoriamente las reglas contenidas en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y demás Normas Generales.
- 2. Se faculta a la Comisión de Valoración para resolver las incidencias y dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.
- 3. Los miembros de la Comisión de Valoración percibirán dietas por asistencias y reuniones en un número máximo de dos.

Anexo:

Modelo de solicitud para el concurso de méritos específicos para la provisión de una plaza de Jefe de Mantenimiento y cinco de Oficiales de Oficios en el Servicio Especial de Mantenimiento del Excmo. Ayuntamiento de Albacete

Plazas a las que concursa

19

2°

Datos del solicitante

A) Personales:

- 1.1 Nombre y apellidos:
- 1.2 Número D.N.I:
- 1.3 Residencia: ... Población: ... Calle: ... Número: ... Código postal: ... Teléfono: ...
 - B) Profesionales:
 - 1.1 Situación administrativa en que se encuentra:

- 1.2 Unidad o servicio en la que presta servicios:
- 1.3 Puesto de trabajo que desempeña:

Categoría: ... Nivel C.D. ...

1.4 Grado personal consolidado:

Méritos que alega y justifica.— Por el mismo orden, letra y número identificativo con que figuran reseñados en la base cuarta (póngase una cruz en el recuadro que proceda).

Identificación del mérito: Valoración (1)

- a.1 Grado personal consolidado igual al del puesto de trabajo convocado:
 - a.2 Grado personal consolidado inferior al del puesto

de trabajo convocado:

- b.1 Serv. Prest. iluminación y/o sonido de espectáculos y/o Trab. con maquinaria escénica y tramoya:
- b.2 Servicios prestados como Oficial de Oficios (Electricidad):
- b.3 Servicios prestados como Oficial de Oficios (especialidad distinta):
 - c.1 Según cursos acreditados:
 - c.2 Según titulaciones acreditadas:
 - d Antigüedad: Valoración total...
 - (1) A rellenar por la Comisión de Valoración

Albacete, 19 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell. •32.980•

Se hace público para general conocimiento que, habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26/11/04 de 2004, el Padrón de la tasa por servicio de suministro domiciliario de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras dentro del casco urbano, correspondiente al 3º trimestre del año 2004, dicho Padrón permanecerá expuesto al público en el Negociado de Saneamiento, 2ª planta, durante el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*

Los contribuyentes afectados podrán formular recurso de reposición conforme al artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del citado Padrón.

Albacete, 1 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Manuel Pérez Castell.

•32.981•

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2004, el expediente nº 4 sobre modificación de créditos, mediante suplementos de crédito, en el presupuesto de gastos del ejercicio 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Casas de Ves, 30 de noviembre de 2004.–El Alcalde, ilegible. •32.894•

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2004, el expediente nº 3 sobre modificación de créditos, mediante transferencias de crédito, en el presupuesto de gastos del ejercicio 2004, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Casas de Ves, 30 de noviembre de 2004.–El Alcalde, ilegible. •32.895•

AYUNTAMIENTO DE CORRAL RUBIO

ANUNCIOS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.punto 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general cono-

cimiento que transcurrido el período de información pública sin presentación de reclamaciones, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2004, relativo al expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de la tasas por la prestación del servicio de recogida de basura, y del Servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable, se eleva a definitivo.

A) Ordenanza de la tasa por recogida de basuras:

Se modifica el artículo 6 de la citada Ordenanza, quedando redactado del siguiente modo: «La cantidad a liquidar y exigir por esta tasa se obtendrá por la aplicación de la siguiente tarifa:

Concepto, euros/semestre

- a) Viviendas de carácter familiar, 10 euros al semestre.
- b) Tiendas, bares y establecimientos similares, 13 euros al semestre.
- B) Ordenanza de la tasa por la prestación del servicio domiciliario de agua potable:

Se modifica el artículo 6 de la citada Ordenanza, quedando redactado del siguiente modo.

- 1. Viviendas, industrias y locales al semestre.
- Consumo mínimo (hasta 36 m³), 8,65 euros.
- Consumo de 36 a 60 m³, 0,36 euros el m³.

- Consumo de 61 a 100 m³, 0,48 euros el m³.
- Consumo de 101 m³ en adelante, 0,66 euros el m³.
- 2.– Los derechos de acometida a satisfacer por una sola vez, y al efectuar la petición serán de 24 euros, por cada una.
- 3.—Por alquiler y mantenimiento de contadores: 0,50 euros al semestre.
- 4.—Los usuarios que deseen tener el contador propio podrán hacerlo siempre, y cuando sean de los que suministra el Ayuntamiento y que se encuentren homologados.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día hábil de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Corral Rubio a 3 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Fidel Reyes Aparicio García.

•32.987•

El Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2004, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la siguiente obra: «Urbanización calles Casa Grande, Animas y calle en Proyecto de Corral Rubio» de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico don Francisco Yeste Sánchez.

Lo que se expone al público para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias durante

el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Asimismo, los propietarios y titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes durante el plazo de exposición pública.

Corral Rubio a 3 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Fidel Reyes Aparicio García.

•32.988•

AYUNTAMIENTO DE FUENTEÁLAMO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en los artículos 169.3, 179 y 180 del Real Decreto 2/2004 de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/2004 sobre transferencias de crédito en el presupuesto del ejercicio 2004, resumido por capítulos:

A) Aumentos en gastos: 8.844,63 euros.

Capítulo: Denominación: Importe

II: Gastos en bienes corrientes y servicios: 8.844,63

B) Deducciones en gastos: 8.844,63 euros.

Capítulo: Denominación: Importe III: Gastos financieros: 3.100 euros.

IX: Pasivos financieros: 5.774,63 euros.

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

En Fuenteálamo a 1 de diciembre de 2004.—El Alcalde, Antonio Juan Cantos Cuesta.

•32.821•

AYUNTAMIENTO DE MINAYA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Minaya, en sesión celebrada el día 29-11-2004, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza de recogida de basura.
- Ordenanza de abastecimiento y saneamiento.
- Ordenanza impuesto de contribuciones rústica y urbana.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones y sugerencias, por el plazo de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y demás

normas concordantes, elevándose a definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones.

Minaya a 30 de noviembre de 2004.—La Alcaldesa, María Llanos Casas Carretero.

•32.899•

AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

ANUNCIOS

Don Sinforiano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2004, aprobó inicialmente el expediente número 02/04 de modificación de créditos en el vigente presupuesto municipal, por suplementos de crédito en el mismo, financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Ha-

ciendas Locales (R.D. Lgtvo. 2/2004, de 5 de marzo), dicho expediente se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Montealegre del Castillo a 30 de noviembre de 2004.— El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez.

•32.960•

Don Sinforiano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2004, adoptó acuerdo provisional sobre modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales

- Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
- Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado y depuradora.
- Ordenanza reguladora de la tasa por licencia urbanística.
- Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de apertura.

De conformidad con lo establecido por el artículo 17.1 del (R.D. Lgtvo. 2/2004, de 5 de marzo); Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dicho acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Montealegre del Castillo a 30 de noviembre de 2004.– El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez.

•32.959•

Don Sinforiano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2004, adoptó acuerdo inicial sobre modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

De conformidad con lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases

del Régimen Local, el referido acuerdo se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y en su caso, presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Montealegre del Castillo a 30 de noviembre de 2004.– El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez. •32.958•

Don Sinforiano Montes Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2004, adoptó acuerdo provisional sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales en las obras de «pavimentación», incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D. Lgtvo. 2/2004, de 5 de marzo), dicho acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayun-

tamiento, y en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Montealegre del Castillo a 30 de noviembre de 2004.– El Alcalde, Sinforiano Montes Sánchez. •32.961•

AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004 acordó lo siguiente:

Primero: Aprobar el Proyecto de las obras de «Pavimentación de calles de Tarazona de La Mancha. P.O.S. 2004», redactado por el Ingeniero de Caminos C y P, don Ricardo Jesús Pérez Ruiz, de la empresa consultora Urbing, S.L.; cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 108.637,63 euros.

Segundo: Aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de obra «Pavimentación de Calles en Tarazona de La Mancha» (P.O.S. 2004), cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles colindantes a las calles San Francisco y Santa Bárbara. Declarando no sujeta a dicho tributo el resto de la obra contemplada en ese proyecto (saneamiento en Avda. de La Roda), cuya financiación será pública exclusivamente, al no concurrir en ella el hecho imponible (un beneficio especial o particular distinto al interés general).

Tercero: Aprobar la ordenación concreta de estas contribuciones especiales, con arreglo a las siguientes reglas:

- a) El coste previsto de la obra se fija en 87.567,53 €, y el coste soportado por el Ayuntamiento en 33.195,03 €, como consecuencia de la deducción de las subvenciones recibidas (12.547,50 € de la Diputación y 41.825,00 € del Estado). A dicho coste total soportado hay que restar la parte proporcional de la obra no sujeta al tributo (el 50%, o sea, 16.597,51 €), siendo, por tanto, el coste soportado y sujeto a este tributo por las obras a ejecutar de 16.597,51 € (o sea, el 50 % restante).
- b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 14.937,76 €, equivalente al 90% del coste soportado (en las calles San Francisco y Santa Bárbara), atendida la naturaleza de la obra y el especial beneficio que obtendrán los propietarios de los inmuebles afectados. Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión; finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.
- c) Establecer las bases de reparto que se señalan a continuación, atendida la clase de obra: Media resultante de aplicar los metros lineales de fachada y el valor catastral (a efectos del I.B.I. Urbana 2004) de los inmuebles beneficiados.
- d) Determinados los sujetos pasivos, las cuotas individuales serán el resultado de aplicar a la cantidad a repartir los módulos de reparto expresados.
- e) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente.

Cuarto: Exponer el procedimiento a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial* de la Provincia durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el procedimiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados -cuya relación provisional, salvo error u omisión, se adjunta como anexo- podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Quinto: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente, a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Sexto: Publicar el texto íntegro del acuerdo definitivo en el *Boletín Oficial* de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Anexo

Relación inmuebles y sujetos pasivos. Expediente nº 140/04 (pavimentación calles P.O.S. 2004)

C/ San Francisco

1. Nombre y apellidos: Joaquina Gijón Serrano, Herederos de.

D.N.I.: 4.948.182-P.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Tomás Luceño, 45.

2. Nombre y apellidos: Juan Bautista Picazo.

D.N.I.: 4.949.105-B.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Tomás Luceño, 47.

3. Nombre y apellidos: Castillo Bueno Francisco.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francis-

4. Nombre y apellidos: Juan José Cambronero Jiménez.

D.N.I.: 5.142.184-M.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 2.

- 5. Nombre y apellidos: Llanos Gómez Simarro, Herederos de.
- D.N.I.: Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 3.
- 6. Nombre y apellidos: Juan Antonio Córdoba Ramírez

D.N.I.: 5.095.075-T.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco. 4

7. Nombre y apellidos: Angel Haro Gómez.

D.N.I.: 5.093.143-T.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 5.

8. Nombre y apellidos: Isidro Haro Barbero, Herederos de.

D.N.I.: 4.946.967-N.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 5.

9. Nombre y apellidos: Angel Castillo Bueno, Herederos de.

D.N.I.: 5.055.193-T.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francis-

10. Nombre y apellidos: José Jiménez Picazo (+ 1), Herederos de.

D.N.I.:

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 8.

11. Nombre y apellidos: José Conejero Callado (y otros).

D.N.I.: 22.101.057-N.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco. 10.

12. Nombre y apellidos: Juan Carlos Saiz Gómez. D.N.I.: 74.508.795-L.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 11.

13. Nombre y apellidos: Juan Carlos Saiz Gómez. D.N.I.: 74.508.795-L.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 11.

14. Nombre y apellidos: Manuel Saiz Gómez.

D.N.I.: 44.383.618-N.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 11.

15. Nombre y apellidos: Manuel Saiz Gómez. D.N.I.: 44.383.618-N.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 11.

16. Nombre y apellidos: Emilio Gallego Simarro. D.N.I.: 74.468.701-Z.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 11.

17. Nombre y apellidos: Juan García Gómez.

D.N.I.: 74.468.762-Y.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 12.

18. Nombre y apellidos: Julio Cuesta Picazo. D.N.I.: 5.166.239-W.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 13.

19. Nombre y apellidos: María Isabel Gómez Catalán.

D.N.I.: 7.558.628-T.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 13.

20. Nombre y apellidos: Gabriel Palacios Picazo. D.N.I.: 5.055.140-Q.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 14.

21. Nombre y apellidos: Vicenta Ibáñez Simarro. D.N.I.: 74.504.926-Z.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 16.

22. Nombre y apellidos: Dolores Brox Brox.

D.N.I.: 5.054.545-L.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 16.

23. Nombre y apellidos: Julián Simarro Panadero. D.N.I.: 44.382.042-T.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 17.

24. Nombre y apellidos: Vicente Simarro Ruipérez. D.N.I.: 5.055.266-G.

Situación del inmueble beneficiado: C/ San Francisco, 17.

25. Nombre y apellidos: Juan Serrano Lajara.

D.N.I.: 5.192.612-V.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Saiz, 25.

26. Nombre y apellidos: Lorenza González López. D.N.I.: 74.476.308-P.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Rubielos, 36.

27. Nombre y apellidos: Clavijo Moreno Moya (+ 3). D.N.I.: 25.452-Z.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Barrio Nuevo, 16.

28. Nombre y apellidos: Catalina Picazo Ruiz.

D.N.I.: 74.498.877-Z.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Barrio Nuevo, 21.

29. Nombre y apellidos: Catalina Picazo Ruiz.

D.N.I.: 74.498.877-Z.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Cañadillas, 1.

30. Nombre y apellidos: Luciano Picazo Cuartero. D.N.I.: 74.512.185-M.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Cañadillas, 2. C/ Santa Bárbara.

31. Nombre y apellidos: Construcciones Tarazona, S.C.L.

C.I.F.: F-02251478.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 97.

32. Nombre y apellidos: Construcciones Tarazona, S.C.L.

C.I.F.: F-02251478.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 95.

33. Nombre y apellidos: Construcciones Tarazona, S.C.L.

C.I.F.: F-02251478.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 93.

34. Nombre y apellidos: Construcciones Tarazona, S.C.L.

C.I.F.: F-02251478.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 91.

35. Nombre y apellidos: Dolores González García no sujeta.

D.N.I.: 4.890.250-J.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 1.

36. Nombre y apellidos: Pedro Gómez Blanco. D.N.I.: 4.948.656-E.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 2.

37. Nombre y apellidos: Felicidad Olmos Simarro no sujeta.

D.N.I.: 74.468.697-X.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 3.

38. Nombre y apellidos: Pedro Antonio Villena Jiménez, Herederos de.

D.N.I.: 5.121.161-G.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 4.

39. Nombre y apellidos: Antolín Ruiz López.

D.N.I.: 4.949.626-A.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 5.

40. Nombre y apellidos: María Moreno Ruiz. D.N.I.: 4.949.107-J.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 6.

41. Nombre y apellidos: Antonio Tendero Ruiz. D.N.I.: 4.947.978-B.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 6.

42. Nombre y apellidos: Antonio Picazo Gómez. D.N.I.: 4.948.332-C.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 6.

43. Nombre y apellidos: Juana Cuartero Valera. D.N.I.: 4.949.068-C.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 7.

44. Nombre y apellidos: Roque Marcilla Argandoña. D.N.I.: 70.487.944-M.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 8.

45. Nombre y apellidos: Angel Martínez Cuartero. D.N.I.:

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 8.

46. Nombre y apellidos: María Juana López Gómez. D.N.I.: 4.947.582-Y.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 8.

47. Nombre y apellidos: Antonio García Moreno. D.N.I.: 4.981.577-F.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 9.

48. Nombre y apellidos: Eliseo Serrano Serrano. D.N.I.: 4.948.060-R.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 11.

49. Nombre y apellidos: Lorenza Monedero López (+ 1).

D.N.I.: 5.164.457-Z.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 12.

50. Nombre y apellidos: María Moreno Ruiz. D.N.I.: 4.949.107-J.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 13.

51. Nombre y apellidos: Pedro Blanco Castillo. D.N.I.: 4.947.270-O.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 13.

52. Nombre y apellidos: Antonio Tendero Ruiz. D.N.I.: 4.947.978-B.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 13.

53. Nombre y apellidos: Angel Hurrea Valera. D.N.I.:

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 14.

54. Nombre y apellidos: Angel Cuartero Picazo. D.N.I.:

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 15.

55. Nombre y apellidos: Angel Martínez Cuartero. D.N.I.:

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara. 15.

56. Nombre y apellidos: Antonio Romero Moya. D.N.I.: 4.948.792-C.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 16.

57. Nombre y apellidos: Brígida Cuartero Tendero. D.N.I.: 19.950.968-D.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 17.

58. Nombre y apellidos: Martín Monteagudo Serrano.

D.N.I.:

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 17.

59. Nombre y apellidos: Lázaro Talaya Monteagudo. D.N.I.: 74.508.817-H.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 17.

60. Nombre y apellidos: Ramón Ruipérez Córdoba. D.N.I.: 4.947.935-Z.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 18.

61. Nombre y apellidos: Juan José Igualada Gómez. D.N.I.: 5.055.241-W.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 19.

62. Nombre y apellidos: Genoveva Picazo Aroca. D.N.I.: 4.948.342-F.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 19.

63. Nombre y apellidos: Juan Córdoba Córdoba. D.N.I.: 4.975.033-H.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 19.

64. Nombre y apellidos: Juliana Valera Ramírez. D.N.I.: 5.131.360-Z.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 20.

65. Nombre y apellidos: Juan Angel Valera Royo. D.N.I.: 4.949.117-T.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 20.

66. Nombre y apellidos: Juan Angel Valera Royo. D.N.I.: 4.949.117-T.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 20.

67. Nombre y apellidos: José Julián Valera Royo. D.N.I.: 4.950.518-K.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 20.

68. Nombre y apellidos: Antonio Romero Moya. D.N.I.: 4.948.792-C.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara. 21.

69. Nombre y apellidos: Andrés Cuartero Valera. D.N.I.: 4.948.319-F.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara. 21.

70. Nombre y apellidos: María Alcahúd Córdoba. D.N.I.: 5.055.457-B.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 22.

71. Nombre y apellidos: Josefa Monedero Blanco. D.N.I.: 5.054.663-E.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 23.

72. Nombre y apellidos: Adrián Moreno López. D.N.I.: 5.111.147-H.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 24.

73. Nombre y apellidos: Francisco Villena Moreno. D.N.I.: 5.054.644.

Situación del inmueble beneficiado: C/Santa Bárbara, 25.

74. Nombre y apellidos: Ignacia Panadero Picazo. D.N.I.: 5.095.456-J

Situación del inmueble beneficiado: C/ Lagares, 27 (Sta. Bárbara 26)

75. Nombre y apellidos: Salvelio Roque Herranz. D.N.I.: 3.060.474-W.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Lagares, 27 (Sta. Bárbara 26).

76. Nombre y apellidos: Basilisa Roldán Panadero. D.N.I.: 4.949.852-E.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Lagares, 27 (Sta. Bárbara 26).

77. Nombre y apellidos: Basilisa Roldán Panadero. D.N.I.: 4.949.852-E.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Lagares, 27 (Sta. Bárbara 26).

78. Nombre y apellidos: Segundo Moreno López. D.N.I.: 5.054.643-W.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 28.

79. Nombre y apellidos: Martín Lozano Sahuquillo. D.N.I.: 5.094.036-L Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 29.

80. Nombre y apellidos: Inocencia Gómez Blanco. D.N.I.: 5.055.420-C Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 29.

81. Nombre y apellidos: Agustina Contreras Fernández.

D.N.I.: 4.827.729-Y.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 29.

82. Nombre y apellidos: Eugenia Moreno López. D.N.I.: 5.055.182-N.

Situación del inmueble beneficiado: C/Santa Bárbara, 30.

83. Nombre y apellidos: Angel Blanco Jiménez. D.N.I.: 4.949.454-S.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 31.

84. Nombre y apellidos: Santiago Bueno Ruiz. D.N.I.: 4.947.325-W.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 32.

85. Nombre y apellidos: Isabel Mateo Monteagudo. D.N.I.: 4.947.844-S.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 33.

86. Nombre y apellidos: Francisco Romero Castillo. D.N.I.: 5.042.256-N.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 34.

87. Nombre y apellidos: Josefa Monedero Blanco. D.N.I.: 5.054.663-E.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 35.

88. Nombre y apellidos: Leandro Lázaro Lozano. D.N.I.: 5.107.557-Q.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 36.

89. Nombre y apellidos: Blas Contreras Fernández. D.N.I.: 5.055.234-H.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 37.

90. Nombre y apellidos: Andres López Córdoba. D.N.I.: 4.949.225-Q.

Situación del inmueble beneficiado: C/Santa Bárbara, 38.

91. Nombre y apellidos: Maria Juana Bueno Simarro. D.N.I.: 4.948.888-R.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 38.

92. Nombre y apellidos: Andrés López Córdoba. D.N.I.: 4.949.225-Q.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 38.

93. Nombre y apellidos: Andrés Cuartero Cuartero no sujeta.

D.N.I.: 4.946.766-H.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Cid, 22.

94. Nombre y apellidos: Carmen Contreras Fernández.

D.N.I.:

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 39.

95. Nombre y apellidos: Antonio Moreno Castillo. D.N.I.: 4.949.142-W.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 40.

96. Nombre y apellidos: Julián Blanco Castillo. D.N.I.: 4.947.442-G.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 41.

97. Nombre y apellidos: Francisco Muñoz Barbero. D.N.I.:.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 42.

98. Nombre y apellidos: Manuel Blanco Contreras. D.N.I.: 5.054.525-E.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara. 42.

99. Nombre y apellidos: Francisco Armero Castillo. D.N.I.: 4.947.516-D.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 43.

100. Nombre y apellidos: Crescencio Honrubia Picazo.

D.N.I.: 4.949.147-F.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 44.

101. Nombre y apellidos: Angel Alfaro Valverde. D.N.I.: 4.948.209-N.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 45.

102. Nombre y apellidos: Isabel Olmo Garrido (+ 1). D.N.I.:

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 46.

103. Nombre y apellidos: Juana López Talavera. D.N.I.: 74.476.626-G.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 47.

104. Nombre y apellidos: Juan José Martínez Saiz. D.N.I.: 4.950.632-C.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 48.

105. Nombre y apellidos: Ignacia Panadero Picazo. D.N.I.: 5.095.456-J.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 49.

106. Nombre y apellidos: Pedro Jesús Garrido González.

D.N.I.: 4.947.208-T.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 50.

107. Nombre y apellidos: Juan Milagros Gibert Sánchez.

D.N.I.: 4.949.224-S.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 51.

108. Nombre y apellidos: José Jiménez Panadero.

D.N.I.: 4.948.951-H Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 51.

109. Nombre y apellidos: Juan Antonio Villena López.

D.N.I.: 4.947.027-A.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 51.

110. Nombre y apellidos: Juan Antonio Ballesteros Escribano.

D.N.I.: 5.117.824-W.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 52.

111. Nombre y apellidos: Miguel Jiménez Castillo. D.N.I.: 5.106.475-S.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 53.

112. Nombre y apellidos: Miguel Jiménez Picazo. D.N.I.:

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 54.

113. Nombre y apellidos: Victoriano Picazo López. D.N.I.: 4.935.029-B.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 55.

114. Nombre y apellidos: Diego Cuartero Gijón. D.N.I.: 4.950.427-E-.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 56.

115. Nombre y apellidos: María Cuartero Blanco (+2).

D.N.I.: 4.949.029-G.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 57.

116. Nombre y apellidos: Leandro González Murillo. D.N.I.: 8.591.405-P.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 58.

117. Nombre y apellidos: Victoriano Picazo López. D.N.I.: 4.935.029-B.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 59.

118. Nombre y apellidos: Benito Picazo Caballero. D.N.I.: 4.949.231-E.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 60.

119. Nombre y apellidos: Enrique Serrano Cambronero.

D.N.I.:

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 60.

120. Nombre y apellidos: Angel Córdoba Moya. D.N.I.: 5.055.290-M.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 60.

121. Nombre y apellidos: Domingo Córdoba Lozano.

D.N.I.: 4.950.464-J.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 60.

122. Nombre y apellidos: Casilda Córdoba Bueno. D.N.I.: 4.950.471-C.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 60.

123. Nombre y apellidos: Domingo Córdoba Serrano.

D.N.I.: 5.137.237-A Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 60.

124. Nombre y apellidos: Domingo González Córdoba

D.N.I.:

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 60.

125. Nombre y apellidos: Alonso López Bautista.

D.N.I.: 4.947.504-C.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 61.

126. Nombre y apellidos: Andrés López López. D.N.I.: 4.949.230-K.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 62.

127. Nombre y apellidos: Bartolomé López Bautista. D.N.I.: 4.949.974-Y.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 63.

128. Nombre y apellidos: Angel Gabriel Serrano Castillo.

D.N.I.: 5.093.103-Y.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 64.

129. Nombre y apellidos: Ernesto Fernández Picazo. D.N.I.: 74.493.750-Q.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 65.

130. Nombre y apellidos: Ginés Haro Jiménez.

D.N.I.: 5.055.207-Z.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 66.

131. Nombre y apellidos: Angeles Haro López.

D.N.I.: 44.396.279-T. Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bár-

132. Nombre y apellidos: Francisco Moreno Castro. D.N.I.: 4.985.028-P.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara 67

133. Nombre y apellidos: Francisco Moreno Castro. D.N.I.: 4.985.028-P.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 68.

134. Nombre y apellidos: Manuel Ramos Tébar. D.N.I.: 4.948.756-F.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 69.

135. Nombre y apellidos: José García López.

D.N.I.: 4.969.902-Q.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Almenas, 17. 136. Nombre y apellidos: José Julián Cuartero Carboneras.

D.N.I.: 4.948.628-V.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 71.

137. Nombre y apellidos: Bartolomé Serrano Merino

D.N.I.: 4.948.679-E.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Dr. Fleming, 25.

138. Nombre y apellidos: Isidro Martínez Honrubia. D.N.I.: 4.949.114-C.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 72.

139. Nombre y apellidos: Pedro Romero Giménez. D.N.I.: 4.949.212-A.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 73.

140. Nombre y apellidos: Ambrosia Castillo Cambronero.

D.N.I.: 4.949.408-S.

Situación del inmueble beneficiado: C/Santa Bárbara, 75.

141. Nombre y apellidos: José Jiménez Córdoba.

D.N.I.: 5.112.287-P.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 76.

142. Nombre y apellidos: Jesús Martínez López. D.N.I.: 5.054.682-H.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 77.

143. Nombre y apellidos: Vicente Ruipérez Córdoba.

D.N.I.: 5.111.888-T.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 78.

144. Nombre y apellidos: Isidro Moreno Castillo. D.N.I.: 5.054.715-M.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 79.

145. Nombre y apellidos: Ignacio García Royo.

D.N.I.: 4.982.205-Z.

Situación del inmueble beneficiado: C/Santa Bárbara, 81.

146. Nombre y apellidos: Francisca López Picazo. D.N.I.: 5.166.027-C.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Santa Bárbara, 83.

147. Nombre y apellidos: Cruz Moreno Castillo.

D.N.I.: 4.948.904-V.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Grupo Dr. Ventura Cuesta, 1.

148. Nombre y apellidos: Miguel Arsenio Moraga Saiz.

D.N.I.: 4.949.407-Z.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Grupo Dr. Ventura Cuesta, 2.

149. Nombre y apellidos: José Luis Romero Tébar. D.N.I.: 7.557.152-L.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Ricardo Picazo Conde, 1.

150. Nombre y apellidos: Francisco Romero Tébar. D.N.I.: 7.545.472-T.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Ricardo Picazo Conde, 1.

151. Nombre y apellidos: José Luis Romero Tébar. D.N.I.: 7.557.152-L.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Ricardo Picazo Conde, 1.

152. Nombre y apellidos: Francisco Romero Tébar. D.N.I.: 7.545.472-T.

Situación del inmueble beneficiado: C/ Ricardo Picazo Conde, 1.

153. Nombre y apellidos: Talleres Picazo y Núñez, S.L. C.I.F.: B-02209500.

Situación del inmueble beneficiado: Avda. Madrigueras, 11.

154. Nombre y apellidos: Construcciones Tarazona, S.C.L.

C.I.F.: F-02251478 Situación del inmueble beneficiado: Avda. Madrigueras, 15.

Por el presente se expone públicamente el acuerdo que antecede durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *B.O.P.*, para que los interesados puedan examinar el procedimiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período los propietarios o

titulares afectados (incluidos en el Anexo que antecede, o cualquier otro no incluido por error u omisión) podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En Tarazona de la Mancha a 1 de diciembre de 2004.—La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Saiz Mancha

•32.955•

AYUNTAMIENTO DE VILLAVALIENTE

EDICTO

Don Luis Miguel Gil Rosello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ha sido elevada a definitiva, en virtud de no haberse presentado reclamaciones en tiempo hábil, la aprobación del expediente de modificación de créditos Núm. 2/2004, del presupuesto municipal correspondiente al presente ejercicio, por suplementos de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería, y resultando tras el mismo los siguientes resúmenes:

De conformidad con los establecido en el artículo 170.2 en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido por capítulos.

1° Suplementos de créditos:

-Capítulo II: Gastos en B. corrientes y servicios: 1.300,00 euros

-Capítulo IV: Transferencias corrientes: 2.500,00 euros.

Total suplementos de créditos: 3.800,00 euros.

2º Financiación de las expresadas modificaciones de créditos: Con cargo al remanente líquido de tesorería, 3.800,00 euros.

Contra la modificación de créditos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Villavaliente a 29 de noviembre de 2004.–El Alcalde, Luis Miguel Gil Rosello. •32.555•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE EDICTOS

Dispongo

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en los justificantes presentados y por la cuantía que en los mismos se refleja, cuyo importe total asciende a 14.491,74 euros por indemnización.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese a las partes y al FGS.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L.).

Albacete, noviembre de 2004.-Firma ilegible.

•32.963•

Propuesta de auto de la Secretaria Judicial doña María Isabel Sánchez Gil.

En Albacete, a veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

Dada cuenta, el anterior escrito de subrogación del Fondo de Garantía Salarial que se unirá al procedimiento ejecución de su razón y;

Hechos

Primero.— En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Estructuras y Construcciones Aliabel, S.L. por un importe que, actualmente, asciende a 2.010,65 euros de principal, de la que es/son acreedor/es, entre otros, la/s persona/s y por la cuantía que para cada una de ellas consta en la presente ejecución.

Segundo. – El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho/s acreedor/es de la/s cantidad/es que en la misma se recogen.

Razonamientos jurídicos

Primero.— La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (artículo 33-1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (artículo 51-10 de dicha norma),

lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados,

Dispongo

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en los justificantes presentados y por la cuantía que en los mismos se refleja, cuyo importe total asciende a 706,10 euros por salarios euros.

Albacete, noviembre de 2004.–Firma ilegible.

•32.962•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTOS

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 371/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Cabezuelo Sánchez contra la empresa Euroencofrados 2000, S.L., FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Sentencia: 00384/2004

Procedimiento número 371/04

En la ciudad de Albacete, a quince de noviembre de dos mil cuatro.

Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia Fallo

Que estimando parcialmente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a Euroencofrados 2000, S.L. a que abone a don Juan Cabezuelo Sánchez la cantidad de 902,63 euros en concepto de salario del mes de junio de 2003 y la cantidad de 1.495,60 en concepto de indemnización de convenio por cese más

los intereses al 10% anual de las cantidades adeudadas por salario desde la fecha de su devengo hasta la de su total satisfacción declarando la responsabilidad del Fogasa en el abono de las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Euroencofrados 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 16 de noviembre de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

•30.463•

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 370/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fancisco Celaya Moreno contra la empresa Euroencofrados 2000 S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Sentencia número 383/04.

Procedimiento número 370/04.

En la Ciudad de Albacete, a 15 de noviembre de 2004.

Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado -Juez del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente, Sentencia.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a Euroencofrados 2000 S.L. a que abone a don Francisco Celaya Moreno la cantidad de 850,33 euros en concepto de salario del mes de junio de 2003 y la cantidad de 1.309,39 euros en concepto de indemnización de convenio por cese más los intereses al 10% anual de las cantidades adeudadas por salario desde la fecha de su devengo hasta la de su total satisfacción declarando, la responsabilidad del

Fogasa en el abono de las mencionadas cantidades dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia la pronuncio mando y firmo.

Y para que le sirva de notificacion en legal forma a Euroencofrados 2000 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 16 de noviembre de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•30.462•

Don Lorenzo-Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 249/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de José Juan Martínez Alfaro, Juan Francisco Rubio Paterna contra la empresa Plus Condemor S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Propuesta de auto a S.Sª del Secretario Judicial don Lorenzo-Santiago Luna Alonso.

En Albacete, a 24 de noviembre de 2004.

En atención a lo expuesto, se acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución contra los bienes de la parte demandada Plus Condemor S.L. por un principal de 14.003'25 € más la cantidad de 1.400'32 € en concepto de intereses y costas provisionales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al

Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, a la Sra. doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Stta. de lo Social número 3 de Albacete. Doy fe.- Siguen las firmas.- Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plus Condemor S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 24 de noviembre de 2004.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•31.076•

PRECIOS

- * Suscripción anual:......75 € * Suscripción semestral:.....40 €
- * Suscripción trimestral: 25 €

 * Número del dío: 0.75 €
- * Número del día:...... 0,75 € * Número atrasado:..... 0,90 €
- El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido
- * Por cada carácter alfanumérico:
- Tarifa ordinaria, 0,038 €; tarifa urgente, 0,076 €
- * Por cada gráfico a insertar:
- 1/4 página: Tarifa ordinaria, 60 €; tarifa urgente, 120 € 1/2 página: Tarifa ordinaria, 120 €; tarifa urgente, 240 €
- 1 página: Tarifa ordinaria, 240 €; tarifa urgente, 480 €
- * Inserciones con características técnicas especiales: Recargo del 100%.
- * Tarifa mínima de publicación, 55 € IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
DIPUTACIÓN DE ALBACETE

DIPUTACION DE ALBACETE
C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
(antes Comandante Molina)
Tfno: 967 52 30 62
Fax: 967 21 77 26

e-mail: boletin@dipualba.es http://www.dipualba.es/bop

